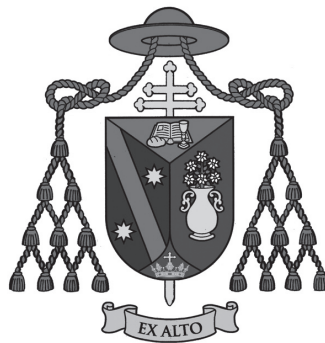


BOAS

NOVIEMBRE 2014
TOMO CLV N° 2326



Archidiócesis de Sevilla

BOLETÍN OFICIAL DE LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA

Noviembre 2014 Nº 2326

Arzobispo

Estatutos de la Fundación Infanta María Luisa.	459
En el mes de los difuntos. Carta Pastoral.	468
La pastoral de las vocaciones, una vez más. Carta Pastoral.	470
Día de la Iglesia Diocesana. Carta Pastoral.	472
Ante el parado, activa tu conciencia. Carta Pastoral.	474
Iniciamos el Adviento. Carta Pastoral.	476

Secretaría General

Nombramientos.	479
Ceses	480
Incardinaciones.	480

Departamento de Asuntos Jurídicos

Aprobación de Reglas.	481
Confirmación de Juntas de Gobierno.	481

Obispos del Sur de España

CXXIX Asamblea Ordinaria.	485
Normas para usos extralitúrgicos de las iglesias dedicadas al culto.	487

Santa Sede

Nuevas disposiciones sobre renunciaciones a los cargos pastorales de obispo diocesano y de titulares de la Curia Romana de nombramiento pontificio.	495
«Relatio Synodi» de la III Asamblea General Extraordinaria del Sínodo de los Obispos.	497

Agenda

Agenda de Noviembre de 2014.	517
------------------------------	-----

Arzobispo

Fundación Infanta Luisa

JUAN JOSÉ ASENJO PELEGRINA PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN INFANTA LUISA

El Convenio suscrito con fecha 19 de septiembre de 1989 por la Junta de Andalucía y la Archidiócesis de Sevilla para la cesión institucional del Palacio de San Telmo a la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplaba en su Cláusula Quinta la constitución y dotación de una Fundación bajo el nombre de Infanta María Luis de Orleans.

Dicha Fundación fue erigida canónicamente on fecha 19 de enero de 1991 en virtud de Decreto dado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Sevilla D. Carlos Amigo Vallejo, formalizándose la escritura pública de sus primeros Estatutos con fecha 9 de marzo de 1993 ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital D. Rafael Leña Fernández, los cuales fueron posteriormente modificados en escritura pública otorgada ante el mismo Notario con fecha 2 de diciembre de 1998.

Transcurridos más de veinte años desde la constitución de la mencionada Fundación, atendiendo a las nuevas circunstancias históricas, sociales y culturales de estos momentos, y sobre la base de continuar cumplimiento con los fines religiosos de la Iglesia particular de Sevilla mediante esta Fundación,

DECRETO

- I.** Modificar los Estatutos por los que se rige la FUNDACIÓN INFANTA MARÍA LUISA, como persona jurídica pública eclesiástica erigida canónicamente en esta Archidiócesis de Sevilla, formando parte integrante del mismo los citados Estatutos que figuran como Anexo Único al presente Decreto.

- II.** Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Arzobispado de Sevilla, y la elevación a público del presente Decreto y de los nuevos Estatutos para su inscripción en el Registro de Fundaciones Religiosas.

Dado en Sevilla, a dieciséis de junio de dos mil catorce

+Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN «INFANTA MARIA LUISA»

Sección I

NATURALEZA, FINES, DOMICILIO, AMBITO DE ACTUACION Y DURACION

Artículo 1

La Fundación religiosa denominada Infanta María Luisa fue erigida por el Arzobispo de Sevilla, como persona jurídica pública de la Iglesia Católica conforme al Canon 116 del Código de Derecho Canónico. Tendrá, así mismo, personalidad jurídica civil mediante su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.

Se regirá por estos Estatutos y, en su defecto, por las disposiciones del Derecho de la Iglesia Católica y demás normas que le sean de aplicación.

Artículo 2

El objeto de la Fundación consistirá en la atención a todas o alguna de las finalidades siguientes:

- a) Ayudas al Seminario Metropolitano o a cualquier otro centro de estudios eclesiásticos que determine el Patronato.
 - b) Concesión de becas de estudios en estos centros, a personas enviadas por el Arzobispo de Sevilla para que cursen estudios en Institutos y Universidades Romanas y otras Universidades eclesiásticas o civiles.
 - c) Universidades Romanas y otras Universidades eclesiásticas o civiles.
 - d) Construcción y rehabilitación de templos.
 - e) Ayuda a la Casa Sacerdotal.
 - f) Ayudas a organismos diocesanos.
 - g) Ayudas y subvenciones para actividades culturales de carácter socio-religioso.
- Cualquier otra actividad análoga que, al efecto, sea aprobada y concretada por el Patronato.

Artículo 3

La Fundación podrá adquirir toda clase de bienes, incluso inmuebles, por cualquiera de los medios, onerosos o lucrativos, inter-vivos o mortis-causa, admitidos en Derecho.

Adquiridos los bienes, podrá poseerlos y conservarlos en su patrimonio sin limitación de tiempo.

Artículo 4

El domicilio de la Fundación radica en el Palacio Arzobispal de Sevilla, Plaza Virgen de los Reyes s/n.

Artículo 5

El ámbito de actuación de la Fundación será el territorio de la Diócesis Archidiócesis de Sevilla, en la que ejercerá principalmente sus actividades.

Artículo 6

La fundación tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de lo que se establece en el art. 26 de estos Estatutos.

Sección II

DEL PATRIMONIO FUNDACIONAL

Artículo 7

El patrimonio de la fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos radicados en cualquier lugar.

En particular, estará constituido por la dotación fundacional inicial, por las sucesivas ayudas económicas y donaciones que pueda recibir, así como por la adquisición o la incorporación de bienes o derechos de todas clases realizadas por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

La dotación fundacional inicial quedó fijada en la cantidad de mil millones de pesetas (6.000.240,01 euros) que fueron aportados por la Junta de Andalucía en los siguientes plazos y pagos fraccionados:

- a) Quinientos millones de pesetas en el acto de constitución de la Fundación.
- b) Doscientos cincuenta millones de pesetas en el año 1991.
- c) Doscientos cincuenta millones de pesetas en el año 1992.

Estas dotaciones fundacionales se han realizado por la Junta de Andalucía, en cumplimiento del Convenio suscrito el 19 de Septiembre de 1989 por la Junta de Andalucía y el Arzobispado de Sevilla, para la cesión institucional del Palacio de San Telmo de Sevilla a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sección III

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES

Artículo 8

El Patrimonio de la Fundación será administrado por el Patronato de la Fundación, del modo más adecuado para lograr con él y con sus rendimientos,

el más eficaz cumplimiento del objeto de la Fundación fijado en el art . 2 de estos Estatutos. Lo mismo se hará con los bienes que adquiera en lo sucesivo.

En todo caso, se procurará la conservación de la dotación fundacional inicial, debidamente invertida o rentabilizada destinándose sus rendimientos al cumplimiento de los fines de la Fundación sin perjuicio de cuanto pueda contribuir al cumplimiento de tales fines la utilización directa o inmediata de los bienes en que se hubiesen invertido.

Artículo 9

Los bienes inmuebles de que sea propietaria la Fundación, deberán inscribirse a nombre de ella en el Registro de la Propiedad; los demás bienes susceptibles de inscripción deberán serlo en los Registros correspondientes; el metálico, los fondos públicos y los valores mobiliarios de cualquier clase se depositarán a nombre de la Fundación en los establecimientos adecuados al efecto, previa la aprobación del Ordinario.

En cuanto a los bienes muebles que no se utilicen directamente en la realización de los fines de la Fundación, se procederá en la forma prevista en el Canon 1305 del Código de Derecho Canónico.

Artículo 10

La enajenación de los bienes inmuebles propiedad de la Fundación requerirá acuerdo del Patronato adoptado por mayoría absoluta de sus miembros. Se realizará mediante subasta judicial o notarial, salvo que el Patronato en atención a las circunstancias y por idéntica mayoría acordase cosa distinta, observando en todo caso las disposiciones de los Cánones 1291 al 1294 del Código de Derecho Canónico.

Se requerirá acuerdo del Patronato adoptado por mayoría absoluta de sus miembros para el gravamen de toda clase de bienes, y la toma de dinero a préstamo, observando las disposiciones del Canon 1295 del Código de Derecho Canónico.

Se exceptúan de las reglas anteriores los bienes recibidos por herencia, legado o donación, en aquellos supuestos en los que las disposiciones particulares de los testadores o donantes establezcan una normativa distinta.

Sección IV

DEL PATRONATO

Artículo 11

La Fundación será representada, regida y administrada por un Patronato compuesto por nueve miembros que ejercerán sus cargos con carácter gratuito.

Será presidido por el Arzobispo de Sevilla o por la persona en quien éste

delegue con carácter permanente. Esta delegación quedará sin efecto para las reuniones del Patronato, cuando el Arzobispo decida presidirlas personalmente. En caso de Sede impedida o vacante, presidirá el Patronato la persona que haga las veces del Arzobispo de Sevilla a tenor del Derecho Canónico.

Los ocho miembros restantes serán nombrados por el Arzobispo de Sevilla. No obstante, uno de éstos será designado a propuesta de la Casa Orleans Borbón y dos a propuesta de la Presidencia de la Junta de Andalucía, si en ambos casos requieren hacer uso de esta facultad.

Artículo 12

El propio Patronato designará de entre sus miembros un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

Artículo 13

Los nombramientos de los miembros del Patronato tendrán una duración de cinco años, pudiendo ser reelegidos cuantas veces se estime por la autoridad a la que compete su nombramiento.

Artículo 14

El cese de los miembros del Patronato se producirá:

- a) Por expiración del término de su nombramiento.
- b) Fallecimiento
- c) Renuncia aceptada por la autoridad que los nombró
- d) Incapacidad declarada judicialmente.

Artículo 15

Las reuniones del Patronato podrán ser ordinarias y extraordinarias.

El Patronato se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, una dentro de los tres primeros meses naturales del mismo, para aprobar las cuentas y la memoria del ejercicio anterior y otra dentro de los dos últimos meses naturales, para aprobar los presupuestos y las líneas generales de actuación durante el año siguiente.

En estas reuniones, el Patronato podrá acordar acuerdos sobre cualquier materia que le compete.

Con carácter extraordinario, se reunirá siempre que lo considere oportuno el Presidente o lo soliciten por escrito al menos tres de sus miembros. En este último caso, la reunión habrá de convocarse para que tenga lugar dentro de los treinta días siguientes a la recepción por el Presidente de la petición.

La convocatoria contendrá el orden del día, lugar y fecha y hora de celebración en primera y segunda convocatoria. Se efectuará por cualquier medio que acredite su emisión con cinco días de antelación a la celebración. En caso de urgencia, el Presidente podrá convocar el Patronato por cualquier medio con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Artículo 16

Para que el Patronato se reúna válidamente en primera convocatoria, será preciso la asistencia de la mitad más uno de sus miembros que se encuentren en el ejercicio del cargo.

En segunda convocatoria, será válida la reunión cualquiera que sea el número de miembros asistentes.

Se exceptúa de lo dispuesto en los párrafos anteriores, los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 15 y párrafo segundo del artículo 24 de estos Estatutos.

Los miembros del Patronato sólo podrán ser representados en las reuniones de este órgano por otro miembro del mismo, mediante delegación especial conferida por escrito.

Artículo 17

La competencia del Patronato se extiende a todo cuanto concierne al gobierno, administración, ejercicio de acciones y derechos, representación de la Fundación, administración y disposición de sus bienes sin excepción alguna, así como a la interpretación de los presentes estatutos y a la resolución de cuantas incidencias legales y circunstancias pudieran concurrir.

Para que el Patronato pueda acordar actos de disposición sobre bienes inmuebles, de gravamen sobre todo tipo de bienes o tomar dinero a préstamo, deberán estar presentes o representados en primera convocatoria dos tercios de los miembros que se encuentren en el ejercicio del cargo, bastando en segunda convocatoria la asistencia de la mitad más uno de ellos. Los acuerdos en tal sentido necesitarán ser adoptados con las mayorías previstas en el art. 10 de los Estatutos.

Artículo 18

Los acuerdos del Patronato, salvo los supuestos en que conforme a estos Estatutos se requiere mayoría reforzada, se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes a la reunión. En caso de empate tendrá voto dirimente quien ostente la presidencia de aquél.

El Arzobispo de Sevilla, dadas las facultades de suprema vigilancia que le confiere los cánones 1276 y 1301 del Código de Derecho Canónico, podrá vetar los acuerdos del Patronato dejándolos sin efecto cuando estime que son contrarios a la moral católica, opuestos a los fines de la Fundación o gravemente perjudiciales para ésta.

A estos efectos todos los acuerdos del Patronato deberán serle notificados, pudiendo ejercer el derecho de veto en el plazo de quince días.

Los acuerdos del Patronato serán firmes si el Arzobispo de Sevilla no ejerce el derecho de veto en el plazo indicado o con anterioridad, si expresamente manifiesta su conformidad a los mismos.

Artículo 19

El Patronato podrá delegar en uno o varios de sus miembros las funciones que se estime convenientes de entre las de su competencia.

Artículo 20

Corresponde al Presidente del Patronato:

- a) Presidir y ostentar la representación del Patronato y de la Fundación.
- b) Cuidar del cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de la Fundación, así como ejecutar los acuerdos del Patronato.
- c) Adoptar en materia de administración y dirección las decisiones que considere precisas en casos urgentes, sin perjuicio de dar cuenta al Patronato en primera reunión de éste.
- d) Autorizar con su firma las actas y certificaciones.
- e) Ordenar los pagos de acuerdo con el presupuesto.
- f) Ejercer las demás facultades que le confieran los Estatutos, Reglamentos y acuerdos del Patronato.

Artículo 21

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacancia del cargo, ausencia o imposibilidad.

Artículo 22

Corresponde al Secretario:

- a) Convocar por orden del Presidente a los miembros del Patronato para la celebración de las reuniones de éste.
- b) Levantar las actas de las sesiones con el visto bueno del Presidente, así como llevar y custodiar el libro de actas.
- c) Custodiar el sello y la documentación de la Fundación.
- d) Redactar una memoria anual para someterla a la aprobación del Patronato.
- e) Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.

Artículo 23

El Tesorero tendrá a su cargo la custodia de los fondos, así como la disposición de ellos con el visto bueno del Presidente.

Igualmente redactará y presentará anualmente al Patronato el proyecto de Presupuesto y su liquidación así como las cuentas anuales.

Artículo 24

Los Patronos son responsables frente a la Fundación en los términos previstos por el Código Civil.

La acción de responsabilidades se ejercerá por la Fundación ante la jurisdicción

ordinaria previo acuerdo del Patronato debiendo estar presente o representado en primera o segunda convocatoria, la mitad más uno de los miembros en ejercicio del cargo.

Artículo 25

El Patronato podrá nombrar un administrador con las facultades que considere oportuno concederle, acordando, en su caso, la remuneración que estime precedente. El nombrado no podrá ostentar a la vez el cargo de miembro del Patronato.

Así mismo, podrá contratar al personal preciso para la Buena marcha de la Fundación.

Sección V

EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 26

La Fundación que se regula por estos Estatutos es por su naturaleza perpetua y solo se extinguirá si es legítimamente suprimida por la autoridad competente, si hubiese cesado en su actividad por espacio de cien años o finalmente, si a juicio de la autoridad competente, hubiese dejado de existir conforme a sus Estatutos.

Artículo 27

Extinguida la Fundación, sus bienes se aplicarán a la realización de fines análogos de la Iglesia Católica en el territorio de la Diócesis.

Sección VI

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Artículo 28

El Patronato podrá aprobar, si lo considerase oportuno, un reglamento para regular su régimen interno.

Sección VII

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 29

El Patronato, con acuerdo favorable de los dos tercios de sus miembros en ejercicio del cargo, podrá acordar la modificación de estos Estatutos en aquellas materias que se precisen para lograr el mejor y más eficaz funcionamiento de la Fundación, siempre que se de cumplimiento a las disposiciones legales de obligada observancia.

EN EL MES DE LOS DIFUNTOS 2 de noviembre de 2014

Queridos hermanos y hermanas: Hemos comenzado el mes de noviembre, que en la piedad popular está dedicado a quienes "nos han precedido en el signo de la fe y duermen ya el sueño de la paz". Desde antiguo la Iglesia ha honrado con gran piedad el recuerdo de los difuntos y ha ofrecido sufragios por ellos, pues "es una idea piadosa y santa orar por los difuntos para que sean liberados del pecado" (2 Mac, 12,46)".

La visita al cementerio y la oración, mortificación y limosna en sufragio de nuestros seres queridos difuntos y también de aquellos que no tienen quien rece por ellos, es una elocuente profesión de fe en la vida eterna y en el dogma de la comunión de los Santos. Con ello manifestamos visiblemente nuestra convicción de que los miembros de la Iglesia peregrina, junto con los Santos del cielo y los hermanos que se purifican en el purgatorio, constituimos un cuerpo, una familia, que participa de un patrimonio común, el tesoro de la Iglesia, del que forman parte los méritos infinitos de Jesucristo, muy especialmente su pasión, muerte y resurrección, y la oración constante de quien "vive siempre para interceder por nosotros" (Hbr 7,25).

A este patrimonio precioso pertenecen también los méritos e intercesión de la Santísima Virgen y de los Santos, la plegaria de las almas del purgatorio y nuestras propias oraciones, sacrificios y obras buenas, que hacen crecer el caudal de gracia del Cuerpo Místico de Jesucristo. Siempre, pero especialmente en el mes de noviembre encomendemos a las benditas almas del purgatorio y encomendémonos también a ellas pues mucho pueden favorecer nuestra vitalidad espiritual y apostólica.

El mes de noviembre y la Palabra de Dios de estos días finales del año litúrgico nos recuerdan los Novísimos, las verdades últimas de nuestra vida, algo que pertenece a la integridad de la fe católica. Nos invitan además a la vigilancia, que no es vivir bajo el temor de un Dios justiciero que está esperando nuestros yerros o pecados para castigarnos. Esta actitud de desconfianza y miedo ante Dios, sólo engendra personas obsesivas y escrupulosas, que piensan que Dios es un ser predispuesto contra el hombre, quien debe ganarse su salvación con sus solas fuerzas y luchando contra enormes imponderables.

La vigilancia cristiana es una actitud positiva que tiene como raíz el optimismo sobrenatural de sabernos hijos de un Padre bueno, que quiere nuestra salvación y felicidad y que nos da los medios para alcanzarla. Es concebir la vida cristiana como una respuesta amorosa a Dios que nos ama, que es fiel a sus promesas y

que espera nuestra fidelidad con la ayuda de su gracia. La actitud de vigilancia debe penetrar y matizar toda la vida del cristiano, para saber distinguir los valores auténticos de los sólo aparentes. La cultura actual nos impone modos de pensar, actuar y entender la vida que nada tienen que ver con los auténticos valores humanos y cristianos. Es necesaria, pues, una actitud crítica ante lo que vemos, escuchamos o leemos y una independencia de criterio ante los mensajes contrarios al Evangelio que, directa o indirectamente, nos ofrecen algunos medios de comunicación.

La vigilancia es también necesaria para que no se debilite nuestra conciencia moral recta, capaz de distinguir el bien del mal, lo derecho de lo torcido. De lo contrario, la conciencia puede endurecerse hasta perder el sentido del pecado. Medios eficaces para conservar la rectitud moral son la confesión frecuente y el examen de conciencia diario, que tanto pueden ayudarnos en nuestro camino de fidelidad al Señor.

Es necesaria también la vigilancia ante los peligros que pueden debilitar nuestra fe o nuestra vida cristiana. El cristiano no puede vivir en una atmósfera permanente de miedo o de temor, pero tampoco ha de ser un atolondrado, ni creerse invulnerable ante los peligros o tentaciones del demonio. Ha de vivir su vida cristiana con responsabilidad y sabiduría, para descubrir los peligros que pueden poner en riesgo nuestra fe y, sobre todo, nuestro mayor tesoro, la vida de la gracia, que es comunión con el Padre, el Hijo y el Espíritu, que vive en nosotros dando testimonio de que somos hijos de Dios, y que es ya en este mundo anticipo de la vida de la gloria.

Para vivir la esperanza cristiana en la salvación definitiva no hay mejor camino que tomar en serio el momento presente en función de los acontecimientos finales. Este es el estilo de los Santos. De este modo no consideraremos la muerte como una tragedia, sino que la esperaremos con la paz y la alegría de quienes se preparan para el encuentro y el abrazo definitivo con Dios. Que la Santísima Virgen, a la que todos los días decimos muchas veces "ruega por nosotros pecadores ahora y en la hora de nuestra muerte", nos cuide y proteja ahora y en la hora postrera de nuestra vida.

Para todos, mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

**LA PASTORAL DE LAS VOCACIONES, UNA VEZ MÁS
9 de noviembre de 2014**

Queridos hermanos y hermanas: Comprendo que puedo resultar algo reiterativo volviendo una y otra vez sobre el tema de las vocaciones al ministerio sacerdotal. Espero que todos me sepan disculpar en atención a su importancia objetiva. En los comienzos del pasado verano escribí una carta a los sacerdotes diocesanos para expresarles la gratitud de un servidor y del señor Obispo auxiliar por su vida sacerdotal fiel y por su entrega incondicional al servicio de los fieles en todos los flancos de la pastoral parroquial.

Les decía que los sacerdotes son nuestros necesarios e imprescindibles colaboradores en el pastoreo de la grey que el Señor ha encomendado a nuestro ministerio episcopal. Sin ellos no podríamos llegar a tantas parroquias, movimientos, grupos y hermandades. Tampoco podríamos responder a tantas necesidades pastorales. Por ello, les manifestaba el afecto, la amistad y el aprecio sincero de nosotros los Obispos y la certeza de nuestra oración por ellos.

Les decía que en los meses de mayo y junio hemos ido delineando los nombramientos para el curso 2014-2015, experimentando muchas dificultades para cubrir todos los destinos pastorales. Les decíamos también que tales dificultades se mantendrán en los dos próximos cursos, pues en el año 2016 no tendremos ninguna ordenación presbiteral y el número de solicitudes de ingreso en ambos Seminarios para el próximo curso 2014-2015 no es tan grande como deseábamos. Por ello, les pedíamos su apoyo para redondear el número de solicitudes para el próximo curso en ambos Seminarios, especialmente el Menor, y les encarecíamos la urgencia de la pastoral vocacional en nuestra Archidiócesis para un mejor servicio a nuestros fieles y para el anuncio del Evangelio en la misión ad gentes.

Hoy extiendo estas consideraciones a toda la comunidad diocesana. Como escribiera Benedicto XVI en su Carta a los seminaristas, "Dios necesita hombres que vivan para Él, y que lo lleven a los demás". Sí, nuestro mundo tiene necesidad de sacerdotes, pastores capaces de llevar a los hombres de la postración del pecado a la libertad verdadera y la felicidad; de brindarles el alimento del cielo, siendo al mismo tiempo pregoneros infatigables del Evangelio y padres de los pobres, de los enfermos y de los más necesitados, expresión de la solicitud de Dios por los pequeños y desvalidos. Por ello, todos debemos poner la mano en el arado de la animación vocacional de nuestros jóvenes para que el pueblo cristiano no carezca nunca de los ministros necesarios.

Los sacerdotes tienen un papel insustituible en la promoción vocacional en sus parroquias, orando y acompañando espiritualmente a los jóvenes, provocando la pregunta por su futuro y esclareciendo los gérmenes de vocación de aquellos

que apuntan deseos de seguir al Señor. Proporcionalmente lo mismo se puede decir de los seminaristas en el curso y en vacaciones. Ellos son los primeros vocantes. El testimonio de su vida entregada, alegre, sencilla y entusiasta al servicio de Dios y de los hombres es una invitación tácita para que nuestros niños, adolescentes y jóvenes puedan preguntarse: ¿Qué es lo que Dios quiere de mí? ¿Cuál es la voluntad de Dios sobre mí? Éste ha sido muchas veces el comienzo de una aventura apasionante en el seguimiento del Señor, de la que muchos de nosotros hemos sido protagonistas.

Pero ésta es también obligación de los padres cristianos, de los educadores y singularmente de los profesores de Religión y de los catequistas. Una interpelación, un consejo o una palabra oportuna pueden cambiar la vida de un joven o de un adolescente. En vuestras manos está despertar la inquietud vocacional, que es una prioridad pastoral para el futuro de la Iglesia. Proponedles explícitamente el camino vocacional. No os calléis por un mal entendido respeto humano. Mostrad abiertamente la posibilidad del Seminario Mayor a aquellos jóvenes que veáis con claros signos vocacionales. Ofreced la posibilidad de ingresar en el Seminario Menor, donde pueden cursar secundaria y bachillerato, a aquellos adolescentes más cercanos que muestran inquietud por el sacerdocio. No traicionemos la confianza que los jóvenes han depositado en nosotros guardando silencio sobre los signos vocacionales que vemos en ellos.

No olvidéis la oración personal y comunitaria, alma de toda pastoral, en este caso para que el Dueño de la mies envíe obreros a su mies. La oración es un modo precioso de implicación en la pastoral de las vocaciones. Es algo que está al alcance de todos, también de los niños, ancianos y enfermos, cuya plegaria es especialmente grata a los ojos de Dios.

Encomiendo también esta intención mayor a la oración y el sacrificio de las monjas contemplativas. La ponemos en las manos maternas de la Santísima Virgen de los Reyes, e invocamos también la mediación de san Isidoro y san Leandro, de los beatos Obispos Marcelo Spínola y Manuel González y de todos los santos de la Archidiócesis. Que ellos bendigan a nuestros Seminarios, y que su intercesión ante el Señor fortalezca la fidelidad y la perseverancia de nuestros seminaristas y nos conceda las vocaciones que tanto necesitamos. Con mi afecto y bendición para todos.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

DÍA DE LA IGLESIA DIOCESANA 2014
16 de noviembre de 2014

Queridos hermanos y hermanas: Celebramos en este domingo, 16 de noviembre, el Día de la Iglesia Diocesana, jornada que nos recuerda a todos los fieles cristianos que, en virtud de nuestro bautismo, formamos parte del pueblo de Dios y de la comunidad fundada por nuestro Señor Jesucristo, a la que Él mismo quiso llamar Iglesia, es decir, asamblea santa, misterio de comunión y acontecimiento de gracia y salvación para todos los que pertenecemos a ella.

Cada porción del pueblo de Dios, establecida en un territorio determinado y confiada a un obispo para que la apaciente con la colaboración de los presbíteros, es llamada Iglesia particular o Diócesis. En nuestro caso, la Archidiócesis de Sevilla es una Iglesia venerable por su antigüedad, por la abundancia de sus instituciones de servicio a nuestro pueblo, la riqueza de tantas vidas heroicas y los admirables frutos de santidad atesorados a lo largo de su historia más de diecisiete veces centenaria, de la que todos debemos sentirnos orgullosos.

En esta jornada se nos recuerda que, además de pertenecer a nuestra familia natural, iglesia doméstica que nos transmite la fe, tenemos otra familia, nuestra Archidiócesis, que es como el seno materno en el que hemos sido engendrados como hijos de Dios y el medio que nos une con Jesucristo y nos brinda la gracia santificadora de su Espíritu que actúa en la palabra de Dios y en los sacramentos. Ella, por otra parte, nos permite vivir comunitariamente nuestra fe y nuestro compromiso cristiano.

La primera finalidad de esta jornada es acrecentar nuestra conciencia de familia y de pertenencia a la Iglesia que peregrina en Sevilla. En este domingo, hemos de dar gracias a Dios por pertenecer a este pueblo y a esta Iglesia y, sobre todo, hemos de rezar por nuestra Archidiócesis, por sus obispos, sacerdotes, diáconos, consagrados, seminaristas y fieles, para que cada día crezcamos en comunión con el Señor, en fidelidad a las respectivas vocaciones, en unidad y comunión fraterna y en compromiso apostólico y evangelizador. Hemos de pedirle también por nuestros Seminarios y que nos conceda muchas, santas y generosas vocaciones al sacerdocio y a la vida consagrada.

Con ocasión de esta jornada, la Archidiócesis de Sevilla quiere renovar su compromiso de servicio a los fieles y a la sociedad sevillana. Para ello, cuenta con los obispos, la catedral y 260 parroquias servidas por cerca de 600 sacerdotes y 50 diáconos. Cuenta también con 37 conventos de monjas contemplativas, con cerca de 600 religiosos y casi 2000 religiosas de vida activa que colaboran en el apostolado, la evangelización y el servicio a los pobres. Tiene además cerca

de 5000 catequistas, más de 1500 profesores de Religión, numerosos grupos apostólicos, movimientos, hermandades y cofradías, además de los Seminarios diocesanos, la Curia, las Vicarías y Delegaciones, Caritas y otras muchas obras sociales, docentes y caritativas.

Todas estas instituciones, personas y servicios constituyen la estructura necesaria para llevar a cabo la misión salvadora que Jesucristo confió a su Iglesia. Mantener esta estructura exige medios económicos cuantiosos, para retribuir modestamente a los sacerdotes, garantizar el funcionamiento de los Seminarios y demás servicios diocesanos, servir a los pobres, construir nuevos templos y restaurar y conservar nuestro ingente patrimonio artístico y cultural. Lo saben bien los fieles que forman parte del Consejo de Economía o de los consejos parroquiales de asuntos económicos. Por ello, otra de las finalidades de esta jornada es solicitar la ayuda generosa de los fieles, pues como afirma uno de los lemas de esta jornada, la Iglesia necesita tu ayuda y tu compromiso económico

Una forma de ayudar a la Iglesia es a través de la declaración de la renta, cada año al final de la primavera, asignando el 0,7 % de nuestros impuestos a favor de la Iglesia católica. Otras formas loables son las donaciones directas, en forma de cuotas, suscripciones, donativos, legados o testamentos y siendo generosos en la colecta de este domingo, que tiene como destino la Archidiócesis.

Pido a los sacerdotes y religiosos con cura de almas que en esta jornada procuren explicar con sencillez a los fieles la naturaleza de la Iglesia particular, la misión del obispo y de los sacerdotes, la importantísima misión que cumplen los Seminarios y el peculiar servicio salvífico y sobrenatural que la Diócesis presta a los fieles. Les ruego además que expliquen el lema de la jornada y hagan con esmero la colecta.

Pidamos al Señor, por intercesión de nuestros Santos diocesanos y, sobre todo, de la Santísima Virgen de los Reyes, patrona de la Archidiócesis, que esta jornada contribuya a fortalecer nuestra conciencia de familia, a amar con sentimientos de gratitud filial a nuestra Archidiócesis, a crecer en actitudes de colaboración con ella, a asumir y aplicar el Plan Pastoral, que a todos nos compromete, y a valorar y sentir como algo muy nuestro todo lo diocesano. Para todos, mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

ANTE EL PARADO, ACTIVA TU CONCIENCIA
23 de noviembre de 2014

Queridos hermanos y hermanas: En el año 1983, el papa Juan Pablo II nos invitó desde Haití a implicarnos en la Nueva Evangelización con nuevo ardor, nuevos métodos y nuevas expresiones, sobre todo en los países de antigua cristiandad. Más recientemente, en la exhortación apostólica *Evangelii gaudium*, el papa Francisco ha convocado a las iglesias particulares a caminar hacia una conversión personal, pastoral y misionera (EG 25).

El punto de partida debe ser nuestra renovación espiritual, nuestro encuentro con Jesucristo, la experiencia de su amor y de su gracia, para expresarlo después en el amor al prójimo, especialmente a los pobres, que «son los destinatarios privilegiados del Evangelio». (EG 48). Esta doble experiencia, ser amados por Jesucristo y amar al prójimo, que en el creyente se convierten en una sola cosa, colma de sentido la existencia humana y la llena de alegría, la alegría del Evangelio y de su anuncio. En mi carta pastoral de comienzo del curso 2013-2014 os decía que la Nueva Evangelización no es posible pensarla “sin un compromiso serio a favor de la vida y de la justicia y sin un empeño responsable por un cambio de las situaciones que generan pobreza y exclusión”. Por ello, un aspecto importante de nuestro Plan Pastoral para el curso 2014-2015 es la preocupación y el compromiso ante el dolor y la angustia de tantas familias que, como consecuencia de la crisis económica, lo han perdido todo, hasta la esperanza que es lo último que se pierde.

La Iglesia de Dios que peregrina en Sevilla no cierra los ojos a las consecuencias de la crisis, el desempleo y la precariedad laboral que deteriora a la sociedad y humilla a tantas personas y familias, una verdadera lacra social en gran parte de España y muy especialmente en Andalucía. Por ello, como Iglesia diocesana venimos dando respuesta en la medida de nuestras fuerzas a tanto sufrimiento en nuestros pueblos y ciudades. La fe, si es auténtica, nos impele a comprometernos en la construcción del Reino de Dios, un Reino de justicia y fraternidad, y nos llama a responder, iluminar y transformar las estructuras que lo impiden o dificultan, a denunciar las situaciones de injusticia, a defender y acompañar a los hermanos y hermanas más vulnerables, y desplegar toda nuestra creatividad para generar alternativas de trabajo decente, tal como lo definía Benedicto XVI en su encíclica *Caritas in Veritate* (n. 63).

Ante esta situación “todos somos llamados a esta nueva «salida» misionera. Cada cristiano y cada comunidad discernirá cuál es el camino que el Señor le pide, pero todos somos invitados a aceptar esta llamada: salir de la propia comodidad y atreverse a llegar a todas las periferias que necesitan la luz del Evangelio”. (EG 20).

En mi carta pastoral de comienzo de curso requería vuestra atención sobre una iniciativa promovida conjuntamente por Cáritas diocesana, las Delegaciones de Pastoral Obrera, Pastoral Social-Justicia y Paz, Migraciones, y la Fundación Cardenal Spínola de Lucha Contra el Paro, con el apoyo de otras instituciones y movimientos eclesiales de la Archidiócesis. La hemos querido llamar Acción conjunta contra el paro, con el lema Ante el parado, activa tu conciencia. En él se nos propone un recorrido de reflexión y acción misionera, dirigido a la conversión de las personas y los grupos para crear formas de solidaridad efectiva con las personas desempleadas. Se proponen además tres encuentros diocesanos para orar y celebrar esta experiencia de amor y fraternidad.

El paro es una realidad omnipresente en nuestras parroquias y comunidades. En todas ellas encontramos personas que o están desempleadas o tienen un empleo precario que no les permite vivir. Abundan también las personas que han tenido que cerrar su pequeña empresa quedando en situación muy precaria. En esta coyuntura, el Señor nos pide que en la pastoral ordinaria de nuestras parroquias incluyamos esta preocupación, cayendo en la cuenta de la tristísima situación de tantos hermanos nuestros y estudiando y reflexionando sobre cuánto nos dice la Doctrina Social de la Iglesia sobre el trabajo, la economía, la dignidad de todo ser humano y sus derechos inalienables, para después dar respuesta a tanto sufrimiento desde el amor a Jesucristo y con el amor con que Jesucristo les ama.

Termino invitándoos a todos, sacerdotes, religiosos, comunidades parroquiales, hermandades y movimientos, a comprometernos con esta iniciativa, caminando de la mano y con un fuerte sentido de comunión, que es una garantía de eficacia en nuestro servicio a los pobres y a los que sufren. Como nos ha recordado el papa Francisco, hablando de la dimensión social de la evangelización, la aceptación del Evangelio provoca en quien lo recibe una reacción fundamental, cual es desear, buscar y cuidar el bien de los demás (EG 178), con gestos de solidaridad ante el sufrimiento de los parados y de sus familias. No olvidemos que el trabajo dignifica a la persona y fortalece su dignidad, mientras que el paro la mella y la debilita.

Para todos, mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

INICIAMOS EL ADVIENTO 30 de noviembre de 2014

Queridos hermanos y hermanas: Comenzamos en este domingo el tiempo santo de Adviento, que nos prepara para recordar y celebrar la primera venida del Señor y nos dispone para acogerle en nuestros corazones en la nueva venida que cada año actualiza místicamente la liturgia.

La Iglesia nos invita además a dilatar la mirada: el Señor que vino hace dos mil años, que viene de nuevo a nosotros en Navidad, vendrá glorioso como juez al final de los tiempos. Por ello, el tiempo de Adviento y toda la vida del cristiano es tiempo de alegre esperanza. Es tiempo también de vigilancia, a la que nos instan los evangelios de los últimos domingos del año litúrgico y también el de este domingo primero de Adviento, que termina con estas palabras: "Lo que os digo vosotros, lo digo a todos: ¡velad!".

La vigilancia no es vivir bajo el temor de un Dios justiciero y vengativo que está esperando nuestros errores o pecados para castigarnos. Esta actitud de desconfianza y temor ante Dios y el mundo, sólo engendra personas obsesivas y escrupulosas, que piensan que Dios es un ser predispuesto contra el hombre, quien debe ganarse su salvación con sus solas fuerzas y luchando contra enormes imponderables.

La vigilancia cristiana es una actitud positiva que tiene como base el optimismo sobrenatural de sabernos hijos de un Dios que es Padre, que quiere nuestra salvación y nuestra felicidad y que nos da los medios para alcanzarla. Es concebir la vida cristiana como una respuesta amorosa a un Dios que nos ama, que es fiel a sus promesas y que espera nuestra fidelidad con la ayuda de su gracia.

La actitud de vigilancia debe gobernar toda la vida del cristiano, para saber distinguir los valores auténticos de los aparentes. Los medios de comunicación, en muchos casos difunden modos de pensar y de actuar que nada tienen que ver con los auténticos valores humanos y cristianos. En demasiadas ocasiones canonizan formas de comportamiento ajenas al espíritu cristiano. Se impone, pues, una actitud crítica ante lo que vemos, escuchamos o leemos y una independencia de criterio ante los mensajes contrarios al Evangelio con que, de forma directa o indirecta, nos agreden los medios de comunicación. Esta actitud crítica muchas veces nos deberá llevar a apagar el televisor o no encenderlo, para que no nos arrollen los criterios paganos e, incluso, anticristianos, que en ocasiones los medios nos brindan.

La vigilancia es también necesaria para que no debilite nuestra conciencia moral, para conservar una conciencia recta, que distingue el bien del mal, lo

justo de lo injusto, lo recto de lo torcido. De lo contrario, la conciencia puede endurecerse hasta perder el sentido moral, el sentido del pecado, un peligro real para los cristianos de hoy. La vigilancia cristiana nos debe ayudar a poner los medios para conservar la rectitud moral: la confesión frecuente, precedida de un examen sincero de conciencia, y el examen de conciencia diario para ponderar nuestra fidelidad al Señor, son la mejor garantía para mantener la tensión moral y la delicadeza de conciencia.

Es necesaria también la vigilancia ante los posibles peligros que pueden debilitar nuestra fe o nuestra vida cristiana. El cristiano no puede vivir en una atmósfera permanente de temor, porque cuenta con la ayuda de la gracia de Dios, pero tampoco ha de ser un atolondrado, ni creerse invulnerable ante las tentaciones del demonio. Ha de vivir su vida cristiana con responsabilidad y sabiduría, para descubrir los peligros que ponen en riesgo nuestra fe y, sobre todo, el mayor tesoro del cristiano, la vida de la gracia, que es comunión con el Padre, el Hijo y el Espíritu, que vive en nosotros y nos da testimonio de que somos hijos de Dios. La vida de la gracia es ya en este mundo prenda y anticipo de la vida de la gloria, a la que Dios nos tiene destinados.

Para vivir la esperanza cristiana en la salvación definitiva no hay mejor camino que tomar en serio el momento presente en función de los acontecimientos finales, pues nuestro fin será como haya sido nuestra vida. Si cada día tratamos de ser fieles a Dios en nuestro propio estado y circunstancias, viviremos vigilantes y estaremos preparados para “el día y la hora” de que nos habla el Señor en el evangelio de estos días. De este modo no consideraremos la muerte como una tragedia, sino que la esperaremos con la paz y la alegría de quienes se preparan para el abrazo definitivo con el Señor.

Que sea Él quien aliente nuestra vigilancia con su custodia fuerte y amorosa, pues como nos dice el salmo, “Si el Señor no guarda la ciudad en vano vigilan los centinelas”. Que la Santísima Virgen, a la que todos los días decimos muchas veces “ruega por nosotros pecadores ahora y en la hora de nuestra muerte”, nos cuide y proteja ahora y en los momentos finales de nuestra vida.

Para todos, mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

Secretaría General

Nombramientos

- **D. Antonio José Mellet Márquez**, Director Espiritual de la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestra Señora del Santo Rosario, Nuestro Padre Jesús de la Sentencia y María Santísima de la Esperanza Macarena, de Sevilla.

3 de noviembre de 2014

- **D. Javier Ybarra González**, Vicario Parroquial de la Parroquia de la Sagrada Familia, de Sevilla.

3 de noviembre de 2014

- **P. Francisco Ruiz Millán (SDB)**, Director Espiritual de la Pontificia, Real, Muy Ilustre y Trinitaria Hermandad Sacramental y Archicofradía de Nazarenos del Sagrado Decreto de la Santísima Trinidad, Santísimo Cristo de las Cinco Llagas, María Santísima de la Concepción, Nuestra Señora de la Esperanza Coronada y San Juan Bosco, de Sevilla.

3 de noviembre de 2014

- **D. Germán Guardiola Martínez**, Consejero del Consejo Pastoral del Seminario Diocesano Misionero Internacional "Redemptoris Mater Ntra. Sra. de los Reyes" para la Nueva Evangelización, de Sevilla.

5 de noviembre de 2014

- **D. Andrés Ybarra Satrústegui**, Director Espiritual de las Vírgenes Consagradas.

9 de noviembre de 2014

- **P. Antonio Marín Cara (SJ)**, Director Espiritual de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de las Almas, María Santísima de Gracia y Amparo, María Inmaculada y San Francisco Javier, de Sevilla.

10 de noviembre de 2014

- **P. Manuel Martínez Alaminos (AA)**, Vicario Parroquial de la Parroquia de Nuestra Señora de la Salud, de Sevilla.

12 de noviembre de 2014

- **D. Joaquín Pinto Torres**, Vicario Parroquial de la Parroquia de San Roque, de Sevilla.
24 de noviembre de 2014
- **D. Antonio José Mellet Márquez**, Administrador Parroquial de la Parroquia de San Gil Abad, de Sevilla.
24 de noviembre de 2014
- Vocales del Consejo Económico de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de Osuna.
24 de noviembre de 2014

Ceses

- **D. Javier Ybarra González**, Vicario Parroquial de la Parroquia de San Roque, de Sevilla.
- **P. Alfredo Coria Patiño (ORC)**, Capellán del Convento de la Purísima Concepción, de la Orden de la Inmaculada Concepción de Écija.
- **P. Abel Medina Calles (SDB)**, Director Espiritual de la Pontificia, Real, Muy Ilustre y Trinitaria Hermandad Sacramental y Archicofradía de Nazarenos del Sagrado Decreto de la Santísima Trinidad, Santísimo Cristo de las Cinco Llagas, María Santísima de la Concepción, Nuestra Señora de la Esperanza Coronada y San Juan Bosco, de Sevilla.
- **D. João Luiz-Gomes de Castro Pernas**, Consejero del Consejo Pastoral del Seminario Diocesano Misionero Internacional "Redemptoris Mater Ntra. Sra. de los Reyes" para la Nueva Evangelización, de Sevilla.
- **José Marín Cruz**, Director Espiritual de las Vírgenes Consagradas.

Incardinaciones

- **D. Jaime Conde Vaquero**, incardinación en Archidiócesis de Sevilla.
5 de noviembre de 2014

Departamento de Asuntos Jurídicos

Aprobación de Reglas

Pontificia, Real, Ilustre, Fervorosa y Mariana Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Sevilla.

Decreto Prot. Nº 3108/14, de fecha 11 de Noviembre de 2014

Confirmación de Juntas de Gobierno

Ilustre y Fervorosa Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, de Bormujos.

Decreto Prot. Nº 2977/14, de fecha 3 de Noviembre de 2014

Real Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío, de Mairena del Alcor.

Decreto Prot. Nº 3002/14, de fecha 4 de Noviembre de 2014

Real e Ilustre Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno, Sta. Cruz de Jerusalén, Sgda. Oración de Ntro. Señor Jesucristo en el Huerto y Ntra. Sra. de las Angustias, de Utrera.

Decreto Prot. Nº 3003/14, de fecha 4 de Noviembre de 2014

Pontificia, Real, Ilustre, Antigua y Primitiva Hermandad de Ntra. Sra. del Rosario y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Conversión del Buen Ladrón y Ntra. Sra. de Montserrat, de Sevilla.

Decreto Prot. Nº 3004/14, de fecha 4 de Noviembre de 2014

Real, Ilustre, Fervorosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, de Mairena del Aljarafe.

Decreto Prot. Nº 3049/14, de fecha 7 de Noviembre de 2014

Real, Ilustre, Antigua y Fervorosa Hermandad de Santa Cruz y Ntra. Sra. del Rosario y Archicofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de las Aguas, Ntra. Madre y Sra. del Mayor Dolor y María Stma. de Guadalupe, de Sevilla.
Decreto Prot. Nº 3107/14, de fecha 12 de Noviembre de 2014

Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío, de Sevilla Sur.
Decreto Prot. Nº 3114/14, de fecha 13 de Noviembre de 2014

Hermandad del Inmaculado Corazón de María, de Torreblanca, Sevilla.
Decreto Prot. Nº 3115/14, de fecha 13 de Noviembre de 2014

Real, Ilustre, Antigua y Fervorosa Hermandad de la Stma. Virgen del Rocío, de Olivares.
Decreto Prot. Nº 3116/14, de fecha 13 de Noviembre de 2014

Antigua y Real Hermandad de de Ntra. Sra. Santa Ana, de Dos Hermanas.
Decreto Prot. Nº 3117/14, de fecha 13 de Noviembre de 2014

Antigua y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Vera-Cruz, Ntro. Padre Jesús Cautivo ante Pilatos y María Stma. de los Remedios, de Los Palacios y Vfca.
Decreto Prot. Nº 3135/14, de fecha 14 de Noviembre de 2014

Consejo Local de HH. y CC., de Osuna.
Decreto Prot. Nº 3168/14, de fecha 19 de Noviembre de 2014

Pontificia, Real y Antigua Hermandad de San Benito Abad y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Vera-Cruz y María Stma. de la Sangre, de Gerena.
Decreto Prot. Nº 3169/14, de fecha 19 de Noviembre de 2014

Antigua Hermandad de Jesús el Nazareno y Cofradía de Marineros, Fervorosa Hermandad de Ntro. Padre Jesús del Gran Poder y Ntra. Sra. del Carmen, de Coria del Río.
Decreto Prot. Nº 3181/14, de fecha 20 de Noviembre de 2014

Antigua, Fervorosa e Ilustre Hermandad del Stmo. Sacramento y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Vera-Cruz y María Stma. de los Dolores, de Bormujos.
Decreto Prot. Nº 3182/14, de fecha 20 de Noviembre de 2014

Fervorosa Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, de Mairena del Aljarafe.
Decreto Prot. Nº 3207/14, de fecha 25 de Noviembre de 2014

Antigua, Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Descendido de la Cruz en el Misterio de Su Sgda. Mortaja y María Stma. de la Piedad, de Sevilla.

Decreto Prot. Nº 3217/14, de fecha 26 de Noviembre de 2014

Hermandad y Cofradía De Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Santa Vera-Cruz y María Stma. del Mayor Dolor de Fuentes de Andalucía.

Decreto Prot. Nº 3218/14, de fecha 26 de Noviembre de 2014

Obispos del Sur de España

CXXIX Asamblea Ordinaria

**COMUNICADO DE LA 129 ASAMBLEA DE
OBISPOS DEL SUR DE ESPAÑA
22 de octubre de 2014**

Se ha celebrado en Córdoba, los días 21 y 22 de octubre, la CXXIX reunión de los Obispos del Sur de España, que comprende las Diócesis de Sevilla, Granada, Almería, Asidonia-Jerez, Cádiz y Ceuta, Córdoba, Guadix, Huelva, Málaga y Jaén. También asistieron los Obispos eméritos de Málaga, Cádiz y Huelva. Como es habitual, el encuentro se inició con un retiro espiritual dirigido, en esta ocasión, por Mons. Juan José Asenjo, Arzobispo de Sevilla, que trató sobre la Eucaristía como fuente de la vida pastoral.

II Congreso de Profesores de Religión

Los Obispos han sido informados de los últimos preparativos del II Congreso de Profesores de Religión, que tendrá lugar en Sevilla los días 22 y 23 de noviembre, para el que se espera la asistencia de más de 700 participantes. Convocado por los Obispos del Sur de España, se trata de un congreso dirigido a profesores de Religión y Moral Católica de las diócesis de Andalucía y de otras diócesis, que contará con tres ponencias, cuatro talleres de trabajo, espacios de oración y la celebración de la Eucaristía.

Bajo el lema "Llamados a ser luz", este congreso busca alentar la implicación eclesial de los profesores de Religión, así como fomentar su conciencia de agentes de pastoral y su comunión con la Iglesia. También se pretende afrontar los nuevos desafíos que encuentran en su labor educativa, referentes tanto a cambios sociales como legislativos.

Los Obispos valoran muy positivamente el alto porcentaje de padres y alumnos

que optan por la asignatura de Religión, reconocen la calidad y competencia profesional de los profesores de Religión y esperan que este congreso sirva para estimular a un colectivo que tanto bien hace en la sociedad y en la Iglesia. Además, como ya manifestaron en la comunicación "La preocupante situación de la enseñanza de religión", emitida por la Asamblea de Obispos del Sur el 21 de mayo de 2014, reiteran su posición ante el tratamiento que la Junta de Andalucía pretende dar a la enseñanza de la Religión en la escuela con la normativa de desarrollo de la LOMCE. Ante tal situación, se invita a "profesores, padres y al pueblo cristiano en general a que apoyen y defiendan, en el marco del estado social y democrático de derecho, la impartición de la asignatura de religión en nuestro sistema educativo".

Patrimonio

Los Obispos han aprobado el documento "Usos extralitúrgicos de las iglesias dedicadas al culto". Se trata de un marco normativo común para las diócesis de las Provincias Eclesiásticas de Granada y Sevilla, que regula las solicitudes de autorización para celebrar actos culturales, académicos, institucionales y literarios de diverso tipo y contenido en las iglesias dedicadas al culto.

Con este documento, los Obispos establecen los criterios, las normas generales y particulares, así como los procedimientos, que han de ser seguidos en cada caso concreto al solicitar dicha autorización.

Córdoba, 22 de Octubre de 2014

Usos extralitúrgicos de las iglesias dedicadas al culto

PRESENTACIÓN

La Asamblea de los Obispos de las Provincias Eclesiásticas de Granada y Sevilla, ante las solicitudes frecuentes que recibimos pidiendo autorización para celebrar actos culturales, académicos, institucionales y literarios de muy diverso tipo y contenido en las iglesias dedicadas al culto, ha considerado conveniente presentar en un documento las normas establecidas por la Iglesia para ello.

Se han tenido en cuenta para la elaboración del mismo el Código de Derecho Canónico, la Carta a los Presidentes de las Conferencias Episcopales y a los Presidentes de las Comisiones Nacionales de Liturgia sobre los conciertos en las iglesias de la Congregación para el Culto Divino (5 de noviembre de 1987), el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos "Apostolorum successores", las normas diocesanas actualmente vigentes, los diferentes convenios de colaboración firmados con administraciones públicas y diversas leyes de aplicación en estos casos.

El objetivo de este documento es presentar un marco normativo común para todas nuestras diócesis, en sintonía con lo establecido por la Iglesia a este respecto, que ayude a clarificar y discernir la idoneidad o no del acto que se pretende celebrar en lugar sagrado, cuya autorización corresponde en exclusiva al Ordinario diocesano (c. 1210), y ofrecer pautas claras para el mejor desarrollo de los mismos.

Los destinatarios son los párrocos y los rectores de los templos abiertos al culto, incluyendo las iglesias conventuales. A ellos se les ha confiado el encargo de procurar un correcto uso de los mismos, salvaguardando siempre su carácter sagrado.

Se presentan los criterios, las normas generales y particulares, así como los procedimientos que han de ser seguidos en cada caso concreto al solicitar su autorización.

Confiamos que el presente documento sea acogido con interés por todas las instituciones eclesiales presentes en nuestras diócesis, y contribuya a ordenar adecuadamente otros usos extralitúrgicos en las iglesias, de acuerdo con su naturaleza y finalidad.

I. INTRODUCCIÓN

1. El ritual de la dedicación de una Iglesia, en su introducción, nos dice que "... desde muy antiguo se llamó 'Iglesia' el edificio en el cual la comunidad cristiana se reúne para escuchar la palabra de Dios, para orar unida, para recibir los sacramentos y celebrar la eucaristía". El Código de Derecho Canónico (c. 1214)

afirma que "por iglesia se entiende un edificio sagrado destinado al culto divino, al que los fieles tienen derecho a entrar para la celebración, sobre todo pública, del culto divino". Este edificio, material y visible, constituye para los cristianos "un signo peculiar de la Iglesia que peregrina en la tierra e imagen de la Iglesia celestial". Siendo esta su naturaleza y su finalidad propias, la comunidad cristiana considera a las iglesias como un lugar sagrado, lleno de la presencia de Dios, "casa de salvación y de gracia, donde el pueblo cristiano, reunido en la unidad", adora a Dios en espíritu y verdad y se construye en el amor", como expresa la oración conclusiva de las letanías en el rito de la dedicación. En él se percibe la cercanía de Dios en medio de la ciudad terrena de los hombres, y se actualiza el misterio de comunión entre Dios y los hombres. Es el lugar de la asamblea del pueblo de Dios.

2. Desde los primeros tiempos, al crecer la comunidad de los seguidores del Señor, la Iglesia vio la necesidad de levantar edificios destinados "de manera fija y exclusiva a reunir al pueblo de Dios y celebrar los sagrados misterios" y señala que "conviene dedicarla al Señor con un rito solemne". La oración de dedicación y, especialmente, la unción del altar y de los muros con el santo crisma significan que la iglesia "está dedicada toda entera y para siempre al culto cristiano" y destinada de manera estable para la celebración de los divinos misterios.

3. La Iglesia, "amiga de las bellas artes" procuró "que las cosas destinadas al culto sagrado fueran en verdad dignas, decorosas y bellas, signos y símbolos de las realidades celestiales... La Iglesia procuró con especial interés que los objetos sagrados sirvieran al esplendor del culto con dignidad y belleza, aceptando los cambios de materia, forma y ornato que el progreso de la técnica introdujo con el correr del tiempo". Ha existido una alianza fecunda entre el Evangelio y los artistas, una historia desde muy antiguo de amistad entre la Iglesia y el arte, que se han concretado en una serie amplia de realizaciones orgullo de la historia del arte y de la cultura, y que a la vez son páginas maravillosas de teología y catequesis. La Iglesia se ha servido, y sigue sirviéndose también hoy, de las infinitas posibilidades de las imágenes y de sus connotaciones simbólicas para hacer comprensible lo que vive, proclama y celebra. Ha sentido y siente la necesidad del arte para hacer perceptible el mundo del espíritu, de lo invisible y de Dios. Este patrimonio histórico y artístico es un patrimonio vivo, que continúa integrado en la liturgia, en la pedagogía de la fe y en las tradiciones religiosas del pueblo cristiano. Por su origen, su contenido y su destino es un patrimonio religioso, un arte sacro.

4. Por su propia naturaleza, una iglesia es lugar sagrado, signo permanente del misterio cristiano y de la presencia de Dios, incluso cuando no haya una celebración litúrgica, debiendo conservar siempre su propia identidad y misión. Es un ámbito propicio para el encuentro personal con Dios, la adoración, la contemplación y la meditación, que llevan a alcanzar la paz del espíritu y la luz de la fe.

5. La belleza del inmueble, de sus estructuras y bóvedas, de las vidrieras y retablos, de la pintura y escultura...hacen de las iglesias los edificios más representativos de nuestras ciudades y pueblos, la imagen que los identifica. Cada día son más valorados por la sociedad, que se acerca a ellos con respeto, admiración y curiosidad, buscando un ámbito de culto a Dios, oración, silencio y paz, elementos substantivos de la cultura cristiana. Por este motivo, son solicitados con frecuencia por instituciones y entidades para celebrar en ellos actos de muy diverso tipo.

6. Sin embargo, conviene afirmar que las iglesias no pueden ser consideradas como lugares públicos de carácter polivalente, aptas y disponibles para cualquier tipo de reuniones y actividades. Su naturaleza condiciona y determina otros posibles usos, que han de ser siempre compatibles con su destino prioritario. "Ante todo, es importante tener bien presente el significado propio de las iglesias y de su finalidad" . "Cuando las iglesias se utilizan para otras finalidades distintas de la propia, se pone en peligro su característica de signo del misterio cristiano, con consecuencias negativas, más o menos graves, para la pedagogía de la fe y la sensibilidad del pueblo de Dios" .

7. Corresponde a la autoridad eclesiástica ejercitar libremente su potestad en los lugares sagrados y, en consecuencia, regular el uso de las iglesias, salvaguardando siempre su carácter sagrado. Por eso los Obispos hemos establecido para nuestras respectivas Diócesis normas para el uso extralitúrgico de las iglesias.

II. CRITERIOS PARA EL USO EXTRALITÚRGICO DE LAS IGLESIAS

8. El criterio fundamental para discernir los usos de nuestras iglesias nos lo ofrece el canon 1210: "En un lugar sagrado sólo puede admitirse aquello que favorece el ejercicio y el fomento del culto, de la piedad y de la religión, y se prohíbe lo que no esté en consonancia con la santidad del lugar. Sin embargo, el Ordinario puede permitir, en casos concretos, otros usos, siempre que no sean contrarios a la santidad del lugar".

9. La Carta de la Congregación para el Culto divino sobre conciertos en las Iglesias, de 5 de noviembre de 1987, a los Presidentes de las Conferencias Episcopales y a los Presidentes de las Comisiones Nacionales de Liturgia, ofrece una serie de criterios y principios de aplicación para otros actos que pretendan celebrarse en las iglesias.

10. El Convenio de cooperación entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Iglesia para la celebración esporádica de conciertos en inmuebles de la Iglesia Católica (16.06.1988) también contiene criterios aplicables a cualquier tipo de acto no litúrgico que pretenda celebrarse en templos, al establecer que siempre se han de "respetar y preservar el carácter originario de dichos bienes, y el desarrollo de actos culturales respetuosos con los principios

éticos y religiosos defendidos por la Iglesia Católica”, que siempre deberán ser garantizados.

III. NORMAS GENERALES PARA EL USO EXTRALITÚRGICO DE LAS IGLESIAS

11. El atractivo que ejercen muchos de nuestros templos por su belleza y singularidad, así como por los valores históricos, artísticos y culturales, motiva que muchas veces diversas instituciones los soliciten para celebrar en ellos conciertos, pregones y otros actos culturales, institucionales, académicos y literarios.

12. El presente capítulo contiene las normas que los párrocos, rectores y otros responsables de templos deberán tener en cuenta cuando se pretenda organizar un acto no litúrgico en ellos.

13. Los actos no litúrgicos en un templo dedicado al culto tendrán siempre un carácter extraordinario. “En cada caso tales iniciativas serán evaluadas con sabiduría y limitadas a pocos casos”.

14. Corresponde al Ordinario del lugar autorizar o no cada caso concreto, atendiendo al bien espiritual de los fieles, y teniendo en cuenta la naturaleza y el contenido del acto, el ejercicio y fomento del culto, de la piedad y de la religión, así como la coherencia con la santidad del lugar .

15. La institución organizadora del acto solicitará al Ordinario del lugar, por escrito y con suficiente antelación a la fecha prevista, como norma no inferior a un mes, la autorización para celebrarlo, indicando lugar, fecha y hora, exponiendo la razón para solicitar este lugar, especificando el tema central del acto y el programa a desarrollar, y describiendo en qué va a consistir. Y quiénes van a intervenir. La solicitud estará firmada por el promotor del acto.

16. El párroco, el rector o el responsable del templo informará al Ordinario del lugar sobre la oportunidad pastoral o no de la celebración del acto solicitado, así como sobre otras circunstancias que conviene considerar y valorar para conceder la autorización.

17. Una vez recibida la autorización por escrito del Ordinario del lugar, se podrá dar publicidad al acto y comenzar su organización. Si no se cumplen las normas establecidas, el párroco, el rector o el responsable de la iglesia podrá suspender la celebración.

18. El acceso al templo será libre y gratuito, no pudiéndose exigir a los asistentes cantidad alguna. Ténganse en cuenta la capacidad del mismo y las medidas de seguridad que sean necesarias.

19. El horario del acto se acordará con el párroco, el rector o el responsable del templo, evitando interferir con las actividades litúrgicas y pastorales propias de la iglesia de la que se trate.

20. Las personas que presiden o intervienen en el acto se situarán fuera del espacio celebrativo, tratando con el máximo respeto el altar, la sede y el ambón, no usando éste para dar avisos, hacer comentarios, leer discursos o dirigir saludos.

21. El Santísimo se trasladará, si estuviese en el presbiterio, a otra capilla o a un lugar digno, seguro y decoroso.

22. La institución organizadora previamente contratará una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil y la reparación de daños eventuales que pudieran producirse con ocasión del acto organizado.

23. Además procurará que, en todo momento, se observe en la iglesia el silencio y respeto debidos a un lugar sagrado en el modo de vestir, las actitudes y la compostura. Se procederá siempre con suma diligencia con el fin de evitar cualquier deterioro en la arquitectura o en los bienes muebles allí expuestos.

24. Los promotores del acto se harán cargo de sufragar los gastos ocasionados en su desarrollo (electricidad, limpieza, vigilancia, reordenación del edificio...).

25. Junto a los criterios y normas anteriormente expuestos, se tendrán también en cuenta estas otras en cada caso concreto.

Conciertos de música sacra

26. La Iglesia siempre ha sentido una gran estima hacia la música sagrada, no solo por ser parte integrante de la liturgia, sino también por ser un medio eficaz que ayuda a las personas a elevar su espíritu hacia Dios y fomentar los valores espirituales, a la vez que un instrumento adecuado para la nueva evangelización. La Iglesia desea conservar y difundir los tesoros de la música sacra.

27. Conviene que tratándose de un concierto esté presentado y acompañado por comentarios que no sean únicamente de carácter artístico o histórico, sino que también favorezcan una mejor comprensión religiosa y una participación espiritual por parte de los asistentes.

28. La solicitud dirigida al Ordinario del lugar deberá precisar compositores, coros e intérpretes, adjuntando el programa completo previsto, que siempre estará compuesto por obras de música sacra, al menos de inspiración religiosa, en conformidad con el número 8 de la Carta de la Congregación para el Culto

Divino, de 5 de noviembre de 1987, a los Presidentes de las Conferencias Episcopales y a los Presidentes de las Comisiones Nacionales de Liturgia, sobre los conciertos en las Iglesias.

29. En lo que no esté previsto en la presente normativa, se procederá siempre de acuerdo con las normas de la Iglesia respecto a los conciertos en lugares de culto, especialmente la Carta de la Congregación para el Culto Divino anteriormente citada.

Actos culturales, institucionales, académicos y literarios

30. La autorización para este tipo de actos, presentaciones de libros, revistas y carteles cofrades, siempre será con carácter extraordinario y, en la medida de lo posible, se buscarán otros espacios más propios fuera de las iglesias, como queda expuesto en el número 11.

31. En cuanto al contenido del acto, téngase en cuenta lo expresado en los números 8 y 10, y en cuanto a la organización, aténgase a los números 12 al 22.

Grabaciones y rodaje de películas

32. Hay ocasiones en las que cadenas de televisión y productoras solicitan realizar grabaciones en los espacios sagrados para documentales, anuncios publicitarios, promoción o difusión de los valores históricos y culturales de ciudades y pueblos. También las empresas cinematográficas piden autorización para rodar escenas de películas en algunas iglesias y monasterios.

33. Como norma general ha de preservarse siempre el carácter sagrado del lugar, evitando que se lleven a cabo filmaciones que no estén en consonancia con la santidad del espacio religioso, contrarias a la fe, a las costumbres y a la piedad cristiana, o que puedan herir los sentimientos religiosos de los fieles.

34. Estos proyectos requieren un discernimiento especial en cada caso, por lo que todas las circunstancias que concurren en ellos tendrán que ser estudiadas detenidamente.

35. Los promotores de estas actividades presentarán una solicitud motivada explicando la razón para elegir este lugar, y adjuntarán dos ejemplares completos del guión técnico y literario de la grabación, señalando el calendario previsto.

36. El Ordinario del lugar, antes de conceder la autorización, requerirá el parecer del párroco, de los organismos diocesanos competentes en este asunto, así como el asesoramiento de expertos en la materia.

37. En el caso de que se conceda la autorización, en ella se especificarán las normas de procedimiento para garantizar el respeto al lugar sagrado durante la grabación, el visionado previo de la filmación en su versión definitiva, la obligación de hacer constar la reserva de derechos de la institución religiosa, los usos de esas filmaciones, el deber de entregar dos copias de las imágenes obtenidas, de sufragar los gastos y de asumir la responsabilidad civil en el caso de que se produzcan daños a las personas o a las cosas durante la grabación.

Las presentes normas "Usos Extralitérgicos de las Iglesias dedicadas al Culto", han sido aprobadas por unanimidad por los Obispos de las Provincias Eclesiásticas de Granada y Sevilla, con sede en el territorio de Andalucía, para sus respectivas Diócesis, en el transcurso de la CXXIX Asamblea Ordinaria celebrada en Córdoba los días 21 y 22 de Octubre de 2.014. Estas normas entran en vigor el día 10 de Noviembre de 2.014.

Notas

[1] Ritual de la dedicación de Iglesias y Altares, pág. 24, 1.

[2] Ritual de la dedicación de Iglesias y Altares, pág. 24, 2.

[3] Ritual de la dedicación de Iglesias y Altares, pág. 46.

[4] Ritual de la dedicación de Iglesias y Altares, pág. 24, 2.

[5] Ritual de la dedicación de Iglesias y Altares, pág. 28, 16, a).

[6] Concilio Vaticano II, Constitución Sacrosanctum Concilium sobre la Sagrada Liturgia, 122.

[7] Cfr. Juan Pablo II, Carta a los Artistas, 4 de abril de 1999.

[8] Congregación para el Culto Divino, Carta a los Presidentes de las Conferencias Episcopales y a los Presidentes de las Comisiones Nacionales de Liturgia sobre los conciertos en las iglesias, 5 de noviembre de 1987, 5.

[9] Cfr. Ibidem.

[10] Cfr. Ibidem.

[11] Cfr. Ibidem.

[12] Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos "Apostolorum sucessores", 154.

[13] CIC 1210.

Santa Sede

Disposiciones

NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE RENUNCIAS A LOS CARGOS PASTORALES DE OBISPO DIOCESANO Y DE TITULARES DE LA CURIA ROMANA DE NOMBRAMIENTO PONTIFICIO.

Art. 1. Se confirma la normativa vigente en la Iglesia latina y en las diferentes Iglesias Orientales sui iuris, según la cual los obispos diocesanos y eparquiales, y cuantos están equiparados a ellos en los cánones 381 §2 CIC y 313 CCEO, así como los obispos coadjutores y auxiliares, están invitados a presentar su renuncia al oficio pastoral al cumplir los setenta y cinco años de edad.

Art. 2. La renuncia a dichos oficios pastorales surtirá efecto sólo desde el momento en que sea aceptada por la legítima Autoridad.

Art. 3. Con la aceptación de la renuncia a esos oficios, los interesados decaen también de cualquier otro encargo a nivel nacional, otorgado por un tiempo determinado, en razón del mencionado oficio pastoral.

Art. 4. Es digno de aprecio eclesial el gesto de quien, impulsado por el amor y el deseo de servir mejor a la comunidad, considera necesario debido a una enfermedad u otra causa grave renunciar al oficio de Pastor antes de llegar a la edad de setenta y cinco años. En tales casos, los fieles están llamados a mostrar solidaridad y comprensión para el que ha sido su pastor, asistiéndolo puntualmente de acuerdo a las exigencias de la caridad y de la justicia, de conformidad con el can. 402 §2 CIC.

Art. 5. En algunas circunstancias particulares, la Autoridad competente considerará oportuno pedir a un obispo que presente su renuncia al oficio pastoral, después de haberle dado a conocer los motivos de dicha petición y una vez escuchadas atentamente sus razones, en diálogo fraterno.

Art. 6. Los Cardenales Jefes de Dicasterio de la Curia romana y los demás cardenales que desempeñan oficios de nombramiento pontificio están igualmente llamados, al cumplir los setenta y cinco años de edad a presentar la renuncia de su oficio al Papa que, teniendo en cuenta todos los factores, procederá.

Art. 7. Los Jefes de Dicasterio no cardenales de la Curia Romana, los Secretarios y los obispos que desempeñan otros oficios de nombramiento pontificio decaen de su cargo al cumplir los setenta y cinco años de edad; los Miembros, al cumplir los ochenta años de edad; sin embargo, aquellos que pertenecen a un dicasterio en razón de otro encargo, decayendo de dicho encargo, dejarán también de ser Miembros.

«Relatio Synodi» de la III Asamblea General Extraordinaria del Sínodo de los Obispos

INTRODUCCIÓN

1. El Sínodo de los Obispos, reunido alrededor del Papa, dirige su pensamiento a todas las familias del mundo, con sus alegrías, sus fatigas, sus esperanzas. Siente, en especial, la necesidad de dar gracias al Señor por la generosa fidelidad con que tantas familias cristianas responden a su vocación y misión. Lo hacen con alegría y con fe incluso cuando el camino familiar las sitúa ante obstáculos, incomprensiones y sufrimientos. A dichas familias va el aprecio, el agradecimiento y el aliento de toda la Iglesia y de este Sínodo. Durante la vigilia de oración celebrada en la plaza de San Pedro el sábado 4 de octubre de 2014 como preparación al Sínodo sobre la Familia, el Papa Francisco evocó de manera sencilla y concreta la centralidad de la experiencia familiar en la vida de todos, expresándose así: «Cae ya la tarde sobre nuestra asamblea. Es la hora en que todos regresan gustosamente a casa para volver a reunirse alrededor de la misma mesa, en la consistencia de los afectos, del bien realizado y recibido, de los encuentros que enardecen el corazón y lo hacen crecer: vino bueno que anticipa, en los días del hombre, la fiesta sin ocaso. Es también la hora más gravosa para quien se encuentra cara a cara con la propia soledad, en el crepúsculo amargo de sueños y de proyectos rotos: ¡cuántas personas arrastran sus días por el callejón sin salida de la resignación, del abandono, cuando no del rencor!; ¡en cuántas casas se ha agotado el vino de la alegría y, con él, el sabor —la sabiduría misma— de la vida...! De unos y de otros esta tarde nos hacemos voz con nuestra oración, una oración por todos».

[Placet: 175 - Non placet: 1]

2. Regazo de alegrías y de tribulaciones, de afectos profundos y de relaciones en ocasiones heridas, la familia es realmente «escuela del más rico humanismo» (cf. *Gaudium et spes*, n. 52), cuya necesidad se siente poderosamente. Pese a las numerosas señales de crisis de la institución familiar en los diversos contextos de la «aldea global», el deseo de familia permanece vivo, particularmente entre los jóvenes, y motiva a la Iglesia, experta en humanidad y fiel a su misión, para anunciar sin cesar y con convicción profunda el «Evangelio de la familia» que le fue encomendado mediante la revelación del amor de Dios en Jesucristo e ininterrumpidamente enseñado por los Padres, por los maestros de espiritualidad y por el magisterio de la Iglesia. La familia adquiere, para la Iglesia, una importancia absolutamente especial, y en el momento en que todos los creyentes están invitados a salir de sí mismos es necesario que la familia se redescubra como sujeto imprescindible para la evangelización. Nuestro pensamiento va al testimonio misionero de tantas familias.

[Placet: 179 - Non placet: 0]

3. Sobre la realidad de la familia, decisiva y preciosa, el Obispo de Roma ha llamado a reflexionar al Sínodo de los Obispos en su Asamblea General Extraordinaria de octubre de 2014, para profundizar después la reflexión en la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el otoño de 2015, así como durante todo el año que mediará entre estos dos acontecimientos sinodales. «El "convenire in unum" alrededor del Obispo de Roma es ya un acontecimiento de gracia en el que la colegialidad episcopal se manifiesta en un camino de discernimiento espiritual y pastoral»: así ha descrito el Papa Francisco la experiencia sinodal, señalando como sus cometidos la doble escucha de los signos de Dios y de la historia de los hombres y la doble y única fidelidad que de ella dimana.

[Placet: 178 - Non placet: 1]

4. A la luz de este mismo discurso, hemos recopilado los resultados de nuestras reflexiones y de nuestros diálogos en las tres partes siguientes: la escucha, para contemplar la realidad de la familia hoy, en la complejidad de sus luces y de sus sombras; la mirada puesta en Jesús, para reconsiderar con frescura y entusiasmo renovados lo que la Revelación, transmitida a través de la fe de la Iglesia, nos dice sobre la belleza, sobre la misión y sobre la dignidad de la familia; la confrontación bajo la luz del Señor Jesús, para discernir los caminos por los que renovar la Iglesia y la sociedad en su compromiso por la familia basada en el matrimonio entre hombre y mujer.

[Placet: 180 - Non placet: 2]

PRIMERA PARTE

LA ESCUCHA: EL CONTEXTO Y LOS DESAFÍOS PARA LA FAMILIA

El contexto sociocultural

5. Fieles a la enseñanza de Cristo, contemplamos la realidad de la familia actual en toda su complejidad, con sus luces y con sus sombras. Pensamos en los padres, en los abuelos, en los hermanos y en las hermanas, en los parientes cercanos y lejanos, y en ese vínculo entre dos familias que todo matrimonio teje. El cambio antropológico-cultural influye hoy en día en todos los aspectos de la vida, y exige un enfoque analítico y diversificado. Hay que subrayar, ante todo, los aspectos positivos: una mayor libertad de expresión y un mejor reconocimiento de los derechos de la mujer y de los niños, por lo menos en algunas regiones. Por otra parte, sin embargo, hay que considerar también el peligro creciente constituido por un individualismo exasperado que desnaturaliza los lazos familiares y acaba considerando a cada miembro de la familia como una isla, haciendo que prevalezca, en determinados casos, la idea de un sujeto que se construye de acuerdo con sus propios deseos, considerados como un absoluto. A ello se añade también la crisis de fe que ha afectado a tantos católicos, y que frecuentemente está en el origen de las crisis

del matrimonio y de la familia.

[Placet: 177 - Non placet: 3]

6. Una de las mayores pobreza de la cultura actual es la soledad, fruto de la ausencia de Dios en la vida de las personas y de la fragilidad de las relaciones. Existe también una sensación general de impotencia ante una situación socioeconómica que a menudo acaba aplastando a las familias. Ello se debe a la pobreza y a la precariedad laboral crecientes, que se viven a veces como una auténtica pesadilla, o a una fiscalidad demasiado gravosa que, ciertamente, no impulsa a los jóvenes al matrimonio. Con frecuencia, las familias se sienten abandonadas por el desinterés y la poca atención que les prestan las instituciones. Las consecuencias negativas desde el punto de vista de la organización social resultan evidentes: desde la crisis demográfica hasta las dificultades educativas, desde la dificultad para acoger la vida naciente hasta la percepción de la presencia de los ancianos como un peso y la difusión de un malestar afectivo que, en ocasiones, llega a la violencia. Es responsabilidad del Estado crear las condiciones legislativas y laborales para garantizar el porvenir de los jóvenes y ayudarlos a realizar su proyecto de fundar una familia.

[Placet: 175 - Non placet: 5]

7. Hay contextos culturales y religiosos que plantean desafíos especiales. En algunas sociedades aún está vigente la práctica de la poligamia, y en algunos ambientes tradicionales la costumbre del «matrimonio por etapas». En otros ambientes, persiste la práctica de los matrimonios concertados. En los países en los que la presencia de la Iglesia católica es minoritaria, son numerosos los matrimonios mixtos y de disparidad de culto, con todas las dificultades que estos acarrear en relación con la configuración jurídica, con el bautismo y con la educación de los hijos y el respeto recíproco desde el punto de vista de la diversidad de la fe. En estos matrimonios puede darse el peligro del relativismo o de la indiferencia, pero también la posibilidad de favorecer el espíritu ecuménico y el diálogo interreligioso a través de una convivencia armoniosa de comunidades que habitan en el mismo lugar. En muchos ambientes —y no solo occidentales— se va extendiendo ampliamente la praxis de la convivencia que precede al matrimonio, o incluso la de convivencias no encaminadas a adoptar la forma de un vínculo institucional. A ello se añade a menudo una legislación civil que pone en peligro el matrimonio y la familia. Debido a la secularización, en muchas partes del mundo la referencia a Dios se ha reducido considerablemente, y la fe ya no es compartida socialmente.

[Placet: 170 - Non placet: 9]

8. Son muchos los niños que nacen fuera del matrimonio, particularmente en algunos países, y numerosos los que crecen después con uno solo de sus progenitores o en un ambiente familiar ampliado o reconstituido. Aumenta el número de divorcios, y no es raro el caso de decisiones determinadas únicamente por factores de carácter económico. A menudo los niños son objeto de disputa

entre los padres, y los hijos son las verdaderas víctimas de los desgarros familiares. Los progenitores masculinos están a menudo ausentes, no solo por cuestiones económicas, mientras, por el contrario, se siente la necesidad de que asuman con más claridad su responsabilidad en relación con los hijos y con la familia. La dignidad de la mujer necesita aún ser defendida y fomentada. Y es que hoy, en muchos ambientes, ser mujer es objeto de discriminación, e incluso el don de la maternidad se penaliza con frecuencia, en vez de presentarse como valor. Tampoco cabe olvidar los fenómenos crecientes de violencia de los que las mujeres son víctimas —a veces, por desgracia, también en el seno de las familias—, ni la grave y extendida mutilación genital de la mujer practicada en algunas culturas. Asimismo, la explotación sexual de la infancia constituye uno de los fenómenos más escandalosos y perversos de la sociedad actual. También las sociedades azotadas por la violencia debida a la guerra, al terrorismo o a la presencia de la criminalidad organizada, atraviesan por situaciones familiares deterioradas, y sobre todo en las grandes metrópolis y en sus periferias crece el fenómeno de los así llamados «niños de la calle». Las migraciones constituyen, además, otro signo de los tiempos que hay que afrontar y comprender, con toda su carga de consecuencias para la vida familiar.

[Placet: 179 - Non placet: 1]

La importancia de la vida

9. Ante el contexto social que queda trazado, se detecta en muchas partes del mundo, en los individuos, una mayor necesidad de ocuparse de su propia persona, de conocerse interiormente, de vivir en mayor sintonía con sus propias emociones y con sus propios sentimientos, de buscar relaciones afectivas de calidad; tan justa aspiración puede abrir al deseo de comprometerse en la construcción de relaciones de entrega y de reciprocidad creativas, responsabilizadoras y solidarias como las familiares. El peligro individualista y el riesgo de vivir en clave egoísta resultan considerables. El desafío para la Iglesia estriba en ayudar a las parejas a madurar su dimensión emocional y su desarrollo afectivo fomentando el diálogo, la virtud y la confianza en el amor misericordioso de Dios. El compromiso pleno que exige el magisterio cristiano puede constituir un fuerte antídoto contra la tentación de un individualismo egoísta.

[Placet: 171 - Non placet: 8]

10. En el mundo actual no faltan tendencias culturales que parecen imponer una afectividad sin límites, de la que se quieren explorar todas las vertientes, incluso las más complejas. De hecho, la cuestión de la fragilidad afectiva es de gran actualidad: una afectividad narcisista, inestable y cambiante que no ayuda siempre a los individuos a alcanzar una madurez mayor. Preocupa cierta difusión de la pornografía y de la comercialización del cuerpo, favorecida también por un empleo distorsionado de Internet, y hay que denunciar la situación de aquellas personas que se ven obligadas a ejercer la prostitución. En este contexto, las

parejas están a menudo perplejas, titubean y les cuesta encontrar la forma de crecer. Son muchos los que tienden a permanecer en las etapas primarias de la vida emocional y sexual. La crisis de la pareja desestabiliza a la familia, y, a través de las separaciones y de los divorcios, puede llegar a acarrear graves consecuencias a los adultos, a los hijos y a la sociedad, debilitando al individuo y los lazos sociales. También el declive demográfico, debido a una mentalidad antinatalista y fomentado por las políticas mundiales de salud reproductiva, no solo determina una situación en la que no se asegura ya la sucesión de las generaciones, sino que amenaza con conducir, con el paso del tiempo, a un empobrecimiento económico y a una pérdida de esperanza en el porvenir. También el desarrollo de las biotecnologías ha ejercido un gran impacto en la natalidad.

[Placet: 174 - Non placet: 8]

El desafío para la pastoral

11. En este contexto, la Iglesia siente la necesidad de decir una palabra de verdad y de esperanza. Hay que partir de la convicción de que el hombre procede de Dios y que, por consiguiente, una reflexión capaz de replantear las grandes preguntas sobre el significado del ser humano puede hallar un terreno fértil en las expectativas más profundas de la humanidad. Los grandes valores del matrimonio y de la familia cristiana se corresponden con la búsqueda que caracteriza a la existencia humana, incluso en un tiempo marcado por el individualismo y por el hedonismo. Es preciso acoger a las personas con su existencia concreta, saber sustentar su búsqueda, alentar el deseo de Dios y la voluntad de sentirse plenamente parte de la Iglesia incluso en quien ha experimentado el fracaso o se encuentra en las situaciones más diversas. El mensaje cristiano lleva siempre en sí la realidad y el dinamismo de la misericordia y de la verdad, que convergen en Cristo.

[Placet: 173 - Non placet: 6]

SEGUNDA PARTE

LA MIRADA FIJA EN CRISTO: EL EVANGELIO DE LA FAMILIA

La mirada fija en Jesús y la pedagogía divina en la historia de la salvación

12. Para «comprobar nuestro paso por el terreno de los desafíos contemporáneos, la condición decisiva es mantener fija la mirada en Jesucristo, permanecer en la contemplación y en la adoración de su rostro. [...] Y es que cada vez que volvemos a la fuente de la experiencia cristiana se abren nuevos caminos y posibilidades impensadas» (Papa Francisco, Discurso del 4-10-2014). Jesús miró con amor y ternura a las mujeres y a los hombres con los que se encontró, acompañando sus pasos con verdad, paciencia y misericordia al anunciar las exigencias del Reino de Dios.

[Placet: 176 - Non placet: 3]

13. Dado que el orden de la creación está determinado por su orientación hacia Cristo, hay que distinguir, sin separarlos, los diferentes grados con los que Dios comunica a la humanidad la gracia de la alianza. En virtud de la pedagogía divina, según el orden de la creación evoluciona hacia el de la redención mediante etapas sucesivas, es preciso comprender la novedad del sacramento nupcial cristiano en continuidad con el matrimonio natural de los orígenes. Así se entiende aquí la forma de actuar salvífica de Dios, tanto en la creación como en la vida cristiana. En la creación: como todo fue creado por Cristo y para él (cf. Col 1, 16), los cristianos descubren «con gozo y respeto las semillas de la Palabra que en ella laten» y atienden, al propio tiempo, «a la profunda transformación que se realiza entre las gentes» (Ad gentes, n. 11). En la vida cristiana: ya que con el bautismo el creyente queda insertado en la Iglesia mediante esa Iglesia doméstica que es su familia, él mismo emprende ese «proceso dinámico, que avanza gradualmente con la progresiva integración de los dones de Dios» (Familiaris consortio, n. 9), por medio de la conversión continua al amor que salva del pecado y da plenitud de vida.
[Placet: 174 - Non placet: 7]

14. Jesús mismo, refiriéndose al designio primigenio sobre la pareja humana, reafirma la unión indisoluble entre el hombre y la mujer, aun diciendo que «por la dureza de vuestro corazón os permitió Moisés repudiar a vuestras mujeres; pero, al principio, no era así» (Mt 19, 8). La indisolubilidad del matrimonio («Pues lo que Dios ha unido, que no lo separe el hombre», Mt 19, 6) no ha de entenderse, ante todo, como «yugo» impuesto a los hombres, sino como «don» hecho a las personas unidas en matrimonio. De esta manera, Jesús muestra cómo la condescendencia divina acompaña siempre el camino humano, sana y transforma con su gracia el corazón endurecido, orientándolo hacia su principio, a través del camino de la cruz. En los Evangelios surge claramente el ejemplo de Jesús, que resulta paradigmático para la Iglesia. Y es que Jesús asumió una familia, dio inicio a sus signos durante la fiesta nupcial en Caná, anunció el mensaje concerniente al significado del matrimonio como plenitud de la Revelación que recupera el proyecto originario de Dios (Mt 19, 3). Pero, al mismo tiempo, puso en práctica la doctrina enseñada, manifestando así el verdadero significado de la misericordia. Ello aparece claramente en sus encuentros con la samaritana (Jn 4, 1-30) y con la adúltera (Jn 8, 1-11), en los que Jesús, con una actitud de amor hacia la persona pecadora, la induce al arrepentimiento y a la conversión («Anda, y en adelante no peques más»), condición para el perdón.
[Placet: 164 - Non placet: 18]

La familia en el designio salvífico de Dios

15. Las palabras de vida eterna que Jesús dejó a sus discípulos incluían la enseñanza sobre el matrimonio y la familia. Dicha enseñanza de Jesús nos permite distinguir en tres etapas fundamentales el proyecto de Dios sobre el

matrimonio y la familia. Al principio, está la familia de los orígenes, cuando Dios creador instituyó el matrimonio primordial entre Adán y Eva como fundamento sólido de la familia. Dios no solo creó al ser humano varón y mujer (Gén 1, 27), sino que también los bendijo para que fueran fecundos y se multiplicaran (Gén 1, 28). Por eso «abandonará el varón a su padre y a su madre, se unirá a su mujer y serán los dos una sola carne» (Gén 2, 24). Esta unión quedó dañada por el pecado y se convirtió en la forma histórica de matrimonio en el Pueblo de Dios, al que Moisés brindó la posibilidad de expedir un acta de divorcio (cf. Dt 24, 1ss). Dicha forma era la que predominaba en tiempos de Jesús. Con su advenimiento y con la reconciliación del mundo caído gracias a la redención por él realizada, terminó la era inaugurada por Moisés.

[Placet: 167 - Non placet: 13]

16. Jesús, que reconcilió en sí todas las cosas, recondujo el matrimonio y la familia a su forma original (cf. Mc 10, 1- 12). La familia y el matrimonio fueron redimidos por Cristo (cf. Ef 5, 21-32), restaurados a imagen de la Santísima Trinidad, misterio del que todo amor verdadero dimana. La alianza nupcial, inaugurada en la creación y revelada en la historia de la salvación, recibe su plena revelación de su significado en Cristo y en su Iglesia. De Cristo a través de la Iglesia, el matrimonio y la familia reciben la gracia necesaria para testimoniar el amor de Dios y vivir la vida de comunión. El Evangelio de la familia atraviesa la historia del mundo desde la creación del hombre a imagen y semejanza de Dios (cf. Gén 1, 26-27) hasta la culminación del misterio de la Alianza en Cristo al final de los siglos con las bodas del Cordero (cf. Ap 19, 9; Juan Pablo II, Catequesis sobre el amor humano).

[Placet: 171 - Non placet: 8]

La familia en los documentos de la Iglesia

17. «A lo largo de los siglos, la Iglesia no ha dejado de ofrecer su enseñanza constante sobre el matrimonio y la familia. Una de las expresiones más altas de este magisterio la propuso el Concilio Ecuménico Vaticano II, en la Constitución pastoral *Gaudium et spes*, que dedica un capítulo entero a la promoción de la dignidad del matrimonio y la familia (cf. *Gaudium et spes*, nn. 47-52). Define el matrimonio como comunidad de vida y de amor (cf. *Gaudium et spes*, n. 48), situando al amor en el centro de la familia, mostrando, al mismo tiempo, la verdad de ese amor ante las diversas formas de reduccionismo presentes en la cultura contemporánea. El “verdadero amor entre marido y mujer” (*Gaudium et spes*, n. 49) implica la entrega mutua, incluye e integra la dimensión sexual y la afectividad, conformemente al designio divino (cf. *Gaudium et spes*, nn. 48-49). Además, *Gaudium et spes* 48 subraya el arraigo en Cristo de los esposos: Cristo Señor “sale al encuentro de los esposos cristianos en el sacramento del matrimonio”, y permanece con ellos. En la Encarnación, él asume el amor humano, lo purifica, lo lleva a plenitud, y dona a los esposos, con su Espíritu, la capacidad de vivirlo, impregnando toda su vida de fe, esperanza y caridad. De

este modo, los esposos son consagrados y, mediante una gracia propia, edifican el Cuerpo de Cristo y constituyen una Iglesia doméstica (cf. *Lumen gentium*, n. 11), de manera que la Iglesia, para comprender plenamente su misterio, mira a la familia cristiana, que lo manifiesta de modo genuino» (*Instrumentum laboris*, n. 4).

[Placet: 174 - Non placet: 6]

18. «Siguiendo las huellas del Concilio Vaticano II, el magisterio pontificio ha ido profundizando la doctrina sobre el matrimonio y la familia. En particular Pablo VI, con la Encíclica *Humanæ vitæ*, puso de relieve el vínculo íntimo entre amor conyugal y engendramiento de la vida. San Juan Pablo II dedicó especial atención a la familia mediante sus catequesis sobre el amor humano, la Carta a las familias (*Gratissimam sane*) y sobre todo con la exhortación apostólica *Familiaris consortio*. En esos documentos, el Pontífice definió a la familia “vía de la Iglesia”; ofreció una visión de conjunto sobre la vocación al amor del hombre y la mujer; propuso las líneas fundamentales para la pastoral de la familia y para la presencia de la familia en la sociedad. En particular, tratando de la caridad conyugal (cf. *Familiaris consortio*, n. 13), describió el modo como los cónyuges, en su mutuo amor, reciben el don del Espíritu de Cristo y viven su llamada a la santidad» (*Instrumentum laboris*, n. 5).

[Placet: 175 - Non placet: 5]

19. «Benedicto XVI, en la encíclica *Deus caritas est*, retomó el tema de la verdad del amor entre hombre y mujer, que se ilumina plenamente solo a la luz del amor de Cristo crucificado (cf. *Deus caritas est*, n. 2). Él recalca que: “El matrimonio basado en un amor exclusivo y definitivo se convierte en el icono de la relación de Dios con su pueblo y, viceversa, el modo de amar de Dios se convierte en la medida del amor humano” (*Deus caritas est*, n. 11). Además, en la encíclica *Caritas in veritate*, pone de relieve la importancia del amor como principio de vida en la sociedad (cf. *Caritas in veritate*, n. 44), lugar en el que se aprende la experiencia del bien común» (*Instrumentum laboris*, n. 6).

[Placet: 176 - Non placet: 5]

20. «El Papa Francisco, en la encíclica *Lumen fidei*, al afrontar el vínculo entre la familia y la fe, escribe: “El encuentro con Cristo, el dejarse aferrar y guiar por su amor, amplía el horizonte de la existencia, le da una esperanza sólida que no defrauda. La fe no es un refugio para gente pusilánime, sino que ensancha la vida. Hace descubrir una gran llamada, la vocación al amor, y asegura que este amor es digno de fe, que vale la pena ponerse en sus manos, porque está fundado en la fidelidad de Dios, más fuerte que todas nuestras debilidades” (*Lumen fidei*, n. 53)» (*Instrumentum laboris*, n. 7).

[Placet: 178 - Non placet: 3]

La indisolubilidad del matrimonio y la alegría de vivir juntos

21. La entrega recíproca constitutiva del matrimonio sacramental está enraizada en la gracia del bautismo, que establece la alianza fundamental de cada persona con Cristo en la Iglesia. En la acogida recíproca y con la gracia de Cristo, los novios se prometen entrega total, fidelidad y apertura a la vida; reconocen como elementos constitutivos del matrimonio los dones que Dios les ofrece, tomando en serio su compromiso mutuo, en su nombre y ante la Iglesia. Ahora bien: en la fe, resulta posible asumir los bienes del matrimonio como compromisos que pueden cumplirse mejor mediante la ayuda de la gracia del sacramento. Dios consagra el amor de los esposos y confirma su indisolubilidad ayudándolos a vivir la fidelidad, la integridad recíproca y a la apertura a la vida. Por lo tanto, la mirada de la Iglesia se vuelve a los esposos como al corazón de la familia entera, que a su vez fija también su mirada en Jesús.

[Placet: 181 - Non placet: 1]

22. En esta misma perspectiva, haciendo nuestra la enseñanza del Apóstol según la cual toda la creación fue concebida en Cristo y con vistas a él (cf. Col 1, 16), el Concilio Vaticano II quiso expresar aprecio por el matrimonio natural y por los elementos válidos presentes en las demás religiones (cf. *Nostra aetate*, n. 2) y en las culturas, pese a sus límites e insuficiencias (cf. *Redemptoris missio*, n. 55). La presencia de las «*semina Verbi*» en las culturas (cf. *Ad gentes*, n. 11) podría aplicarse, en algunos aspectos, también a la realidad matrimonial y familiar de tantas culturas y de personas no cristianas. Existen, pues, elementos válidos también en algunas formas ajenas al matrimonio cristiano —basado, en cualquier caso, en la relación estable y verdadera entre un hombre y una mujer—, que en todo caso consideramos que están orientadas hacia él. Con la mirada puesta en la sabiduría humana de los pueblos y de las culturas, la Iglesia reconoce también esa familia como célula básica necesaria y fecunda de la convivencia humana.

[Placet: 160 - Non placet: 22]

Verdad y belleza de la familia y misericordia hacia las familias heridas y frágiles

23. Con íntima alegría y profunda consolación, la Iglesia mira a las familias que permanecen fieles a las enseñanzas del Evangelio, dándoles las gracias y alentándolas por el testimonio que ofrecen. Y es que gracias a ellas resulta creíble la belleza del matrimonio indisoluble y fiel para siempre. En la familia, «*especie de Iglesia doméstica*» (*Lumen gentium*, n. 11), madura la primera experiencia eclesial de la comunión entre personas, en la que se refleja, por gracia, el misterio de la Santa Trinidad. «Aquí se aprende la paciencia y el gozo del trabajo, el amor fraterno, el perdón generoso, incluso reiterado, y sobre todo el culto divino por medio de la oración y la ofrenda de la propia vida» (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1657). La Sagrada Familia de Nazaret es

su modelo admirable, y «aquí, en esta escuela, se comprende la necesidad de tener una disciplina espiritual, si se quiere llegar a ser alumnos del Evangelio y discípulos de Cristo» (Pablo VI, Discurso en Nazaret, 5-1-1964). El Evangelio de la familia alimenta también las semillas aún pendientes de madurar, y ha de curar los árboles que se han secado y que precisan que no se los desatienda. [Placet: 169 - Non placet: 10]

24. La Iglesia, como maestra segura y madre solícita, aun reconociendo que para los bautizados no hay más vínculo nupcial que el sacramental, y que toda ruptura de este va contra la voluntad de Dios, es consciente también de la fragilidad de muchos de sus hijos, a los que les cuesta recorrer el camino de la fe. «Por lo tanto, sin disminuir el valor del ideal evangélico, hay que acompañar con misericordia y paciencia las etapas posibles de crecimiento de las personas que se van construyendo día a día. [...] Un pequeño paso, en medio de grandes límites humanos, puede ser más agradable a Dios que la vida exteriormente correcta de quien transcurre sus días sin enfrentar importantes dificultades. A todos debe llegar el consuelo y el estímulo del amor salvífico de Dios, que obra misteriosamente en cada persona, más allá de sus defectos y caídas» (Evangelii gaudium, n. 44).

[Placet: 170 - Non placet: 11]

25. Con vistas a un acercamiento pastoral a las personas que han contraído matrimonio civil, a las que están divorciadas y se han vuelto a casar, o a las que simplemente conviven, corresponde a la Iglesia revelarles la divina pedagogía de la gracia en sus vidas y ayudarlas a alcanzar la plenitud del plan de Dios en ellas. Siguiendo la mirada de Cristo, cuya luz alumbra a todo hombre (cf. Jn 1, 9; Gaudium et spes, n. 22), la Iglesia se vuelve con amor hacia quienes participan en su vida de manera incompleta, reconociendo que la gracia de Dios actúa también en sus vidas, dándoles el valor necesario para hacer el bien, para cuidar con amor uno de otro y para estar al servicio de la comunidad en la que viven y trabajan.

[Placet: 140 - Non placet: 39]

26. La Iglesia contempla aprensión la desconfianza de muchos jóvenes hacia el compromiso conyugal y sufre por la precipitación con la que muchos fieles deciden poner fin al vínculo contraído, instaurando otro. Estos fieles, que forman parte de la Iglesia, necesitan una atención pastoral misericordiosa y alentadora, que distinga adecuadamente las situaciones. Hay que animar a los jóvenes bautizados a no titubear ante la riqueza que aporta a sus proyectos de amor el sacramento del matrimonio, junto con la fuerza del apoyo que reciben de la gracia de Cristo y de la posibilidad de participar plenamente en la vida de la Iglesia.

[Placet: 166 - Non placet: 14]

27. En este sentido, una dimensión nueva de la pastoral familiar actual consiste

en prestar atención al fenómeno de los matrimonios civiles entre hombre y mujer, a los matrimonios tradicionales, y, con las debidas diferencias, también a las convivencias. Cuando la unión alcanza una estabilidad considerable a través de un vínculo público y se caracteriza por un afecto profundo, por su responsabilidad para con la prole y por su capacidad de superar las pruebas, puede considerarse como una ocasión a la que hay que acompañar en su camino hacia el sacramento del matrimonio. Muchas veces, por el contrario, se establece la convivencia no con vistas a un posible matrimonio, sino sin ninguna intención de establecer una relación institucional.

[Placet: 147 - Non placet: 34]

28. Conforme a la mirada misericordiosa de Jesús, la Iglesia debe acompañar con atención y solicitud a sus hijos más frágiles, marcados por el amor herido y extraviado, devolviendo confianza y esperanza, como la luz del faro de un puerto o la de una antorcha llevada entre la gente para alumbrar a quienes han perdido el rumbo o se encuentran en medio de la tormenta. Conscientes de que la misericordia más grande consiste en decir la verdad con amor, vayamos más allá de la compasión. El amor misericordioso, tal como atrae y une, así transforma y eleva. Invita a la conversión. Así, de esta misma manera, concebimos la actitud del Señor, que no condena a la mujer adúltera, pero que le pide que no peque más (cf. Jn 8, 1-11).

[Placet: 152 - Non placet: 27]

TERCERA PARTE

LA CONFRONTACIÓN: PERSPECTIVAS PASTORALES

Anunciar el Evangelio de la familia hoy, en los diferentes contextos

29. El diálogo sinodal ha examinado algunas instancias pastorales más urgentes, a encomendar a la concreción de cada Iglesia local, en la comunión «cum Petro et sub Petro». El anuncio del Evangelio de la familia constituye una urgencia para la nueva evangelización. La Iglesia está llamada a llevarlo a cabo con ternura de madre y claridad de maestra (cf. Ef 4, 15), en fidelidad a la kénosis misericordiosa de Cristo. La verdad se encarna en la fragilidad humana no para condenarla, sino para salvarla (cf. Jn 3, 16-17).

[Placet: 176 - Non placet: 7]

30. Evangelizar es responsabilidad de todo el Pueblo de Dios, según el propio ministerio y carisma de cada uno de sus miembros. Sin el testimonio gozoso de los cónyuges y de las familias, Iglesias domésticas, el anuncio, aun siendo correcto, corre el peligro de ser incomprendido o de quedar ahogado en ese mar de palabras que caracteriza a nuestra sociedad (cf. Novo millennio ineunte, n. 50). Los Padres sinodales han subrayado en varias ocasiones que las familias católicas, en virtud de la gracia del sacramento nupcial, están llamadas a ser

ellas mismas sujetos activos de la pastoral familiar.

[Placet: 178 - Non placet: 2]

31. Resultará decisivo poner de relieve la primacía de la gracia, y, por consiguiente, las posibilidades que el Espíritu da en el sacramento. Se trata de dar a experimentar que el Evangelio de la familia es alegría que «llena el corazón y la vida entera», porque en Cristo somos «liberados del pecado, de la tristeza, del vacío interior, del aislamiento» (Evangelii gaudium, n. 1). A la luz de la parábola del sembrador (cf. Mt 13, 3), nuestra tarea consiste en cooperar en la siembra: lo restante, es obra de Dios. Tampoco hay que olvidar que la Iglesia que predica sobre la familia es signo de contradicción.

[Placet: 175 - Non placet: 4]

32. Para ello se requiere, de parte de toda la Iglesia, una conversión misionera: es preciso no quedarse en un anuncio meramente teórico y desconectado de los problemas reales de las personas. No hay que olvidar jamás que la crisis de la fe ha acarreado una crisis del matrimonio y de la familia, y que, por consiguiente, a menudo ha quedado interrumpida la transmisión de la propia fe de padres a hijos. Ante una fe fuerte, la imposición de algunas perspectivas culturales que debilitan el matrimonio y la familia no tiene incidencia.

[Placet: 176 - Non placet: 5]

33. La conversión afecta también al lenguaje, para que este resulte efectivamente significativo. El anuncio debe dar a experimentar que el Evangelio de la familia es respuesta a las expectativas más profundas de la persona humana: a su dignidad y a su realización plena en la reciprocidad, en la comunión y en la fecundidad. No se trata tan solo de presentar una normativa, sino de proponer valores, respondiendo a la necesidad de estos que se detecta hoy en día, incluso en los países más secularizados.

[Placet: 175 - Non placet: 7]

34. La Palabra de Dios es fuente de vida y de espiritualidad para la familia. Toda la pastoral familiar deberá dejarse plasmar interiormente y formar a los miembros de la Iglesia doméstica mediante la lectura orante y eclesial de la Sagrada Escritura. La Palabra de Dios no es solo una buena nueva para la vida privada de las personas, sino también un criterio de juicio y una luz para el discernimiento de los diferentes desafíos a los que se enfrentan los cónyuges y las familias.

[Placet: 180 - Non placet: 1]

35. Al mismo tiempo, muchos Padres sinodales han insistido en un acercamiento más positivo a las riquezas de las diferentes experiencias religiosas, sin silenciar sus dificultades. En esas diferentes realidades religiosas y en la gran diversidad cultural que caracteriza a las naciones, resulta oportuno apreciar en un primer momento sus posibilidades positivas y, a la luz de estas, valorar sus limitaciones

y carencias.

[Placet: 164 - Non placet: 17]

36. El matrimonio cristiano es una vocación que se acoge mediante una preparación adecuada en un itinerario de fe, con un discernimiento maduro, y no ha de considerarse tan solo una tradición cultural o una exigencia social o jurídica. Hay que realizar, pues, recorridos que acompañen a la persona y a la pareja de manera que a la comunicación de los contenidos de la fe se una la experiencia de vida que ofrece toda la comunidad eclesial.

[Placet: 177 - Non placet: 1]

37. Se ha recordado repetidamente la necesidad de una renovación radical de la praxis pastoral a la luz del Evangelio de la familia, superando las visiones individualistas que aún la caracterizan. Por eso se ha insistido en varias ocasiones en la renovación de la formación de los presbíteros, de los diáconos, de los catequistas y de los demás agentes pastorales, mediante una mayor implicación de las propias familias.

[Placet: 175 - Non placet: 2]

38. Se ha subrayado, asimismo, la necesidad de una evangelización que denuncie con franqueza los condicionamientos culturales, sociales, políticos y económicos —como el excesivo espacio dado a la lógica del mercado— que impiden una vida auténticamente familiar, determinando discriminaciones, pobreza, exclusiones, violencia. Para ello hay que emprender un diálogo y una cooperación con las estructuras sociales, y hay que alentar y apoyar a los laicos que se comprometen, como cristianos, en los ámbitos cultural y sociopolítico.

[Placet: 178 - Non placet: 1]

Guiar a los novios por el camino de preparación al matrimonio

39. La compleja situación social y los desafíos que hoy en día la familia está llamada a afrontar requieren un mayor compromiso de toda la comunidad cristiana en la preparación de los novios al matrimonio. Es preciso recordar la importancia de las virtudes. Entre estas, la castidad resulta condición muy valiosa para un crecimiento genuino del amor interpersonal. Respecto a esta necesidad, los Padres sinodales han sido concordes en subrayar la exigencia de una mayor implicación de toda la comunidad que privilegie el testimonio de las propias familias, amén de la de una radicación de la preparación al matrimonio en el camino de iniciación cristiana, subrayando el nexo del matrimonio con el bautismo y con los demás sacramentos. Asimismo, se ha puesto de relieve la necesidad de programas específicos para la preparación próxima al matrimonio que constituyan una experiencia auténtica de participación en la vida eclesial y ahonden en los diferentes aspectos de la vida familiar.

[Placet: 176 - Non placet: 4]

Acompañar los primeros años de la vida matrimonial

40. Los primeros años de matrimonio son un período vital y delicado durante el cual las parejas crecen en la toma de conciencia de los desafíos y del significado del matrimonio. De ahí la exigencia de un acompañamiento pastoral que prosiga después de la celebración del sacramento (cf. *Familiaris consortio*, III parte). En esta pastoral, resulta de gran importancia la presencia de parejas de esposos con experiencia. La parroquia es considerada el lugar en el que parejas expertas pueden ponerse a disposición de las más jóvenes, con la participación eventual de asociaciones, movimientos eclesiales y nuevas comunidades. Hay que animar a los esposos con vistas a que asuman una actitud fundamental de acogida del gran don de los hijos. Hay que subrayar la importancia de la espiritualidad familiar, de la oración y de la participación en la eucaristía dominical, impulsando a las parejas a reunirse con regularidad para fomentar el crecimiento de la vida espiritual y la solidaridad en las exigencias concretas de la vida. Liturgias, prácticas devocionales y eucaristías celebradas para las familias, particularmente en el aniversario del matrimonio, han sido mencionadas como vitales para favorecer la evangelización a través de la familia.

[Placet: 179 - Non placet: 1]

Atención pastoral a quienes viven en el matrimonio civil o en convivencias

41. Al tiempo que sigue anunciando y promoviendo el matrimonio cristiano, el Sínodo alienta también el discernimiento pastoral de las situaciones de tantos que no viven ya esta realidad. Importa entablar un diálogo pastoral con estas personas, con el fin de poner de relieve los elementos de su vida que puedan conducir a una mayor apertura al Evangelio del matrimonio en su plenitud. Los pastores han de identificar elementos que puedan favorecer la evangelización y el crecimiento humano y espiritual. Una sensibilidad nueva de la pastoral actual consiste en captar los elementos positivos presentes en los matrimonios civiles y, con las debidas diferencias, en las convivencias. Es preciso que en la propuesta cristiana, aun afirmando con claridad el mensaje cristiano, señalemos también elementos constructivos en aquellas situaciones que no se corresponden aún o ya con él.

[Placet: 125 - Non placet: 54]

42. Se ha advertido, también, que, en muchos países, un «número creciente de parejas [...] conviven ad experimentum, sin matrimonio ni canónico ni civil» (*Instrumentum laboris*, n. 81). En algunos países, esto sucede especialmente en el matrimonio tradicional, concertado entre familias y celebrado a menudo en diferentes etapas. En otros países, en cambio, crece continuamente el número de quienes, tras vivir juntos durante largo tiempo, piden la celebración del matrimonio en la iglesia. A menudo se opta por la simple convivencia, debido a una mentalidad general contraria a las instituciones y a los compromisos definitivos, pero también a la espera de una seguridad existencial (trabajo

y sueldo fijo). Por último, en otros países las uniones de hecho son muy numerosas, no solo por el rechazo de los valores de la familia y del matrimonio, sino, sobre todo, por el hecho de que casarse es percibido como un lujo, debido a los condicionamientos sociales, por lo que la miseria material impulsa a vivir uniones de hecho.

[Placet: 143 - Non placet: 37]

43. Todas estas situaciones han de afrontarse de manera constructiva, intentando transformarlas en oportunidad de camino hacia la plenitud del matrimonio y de la familia a la luz del Evangelio. Se trata de acogerlas y de acompañarlas con paciencia y delicadeza. Para ello resulta importante el testimonio atractivo de auténticas familias cristianas como sujetos de la evangelización de la familia.

[Placet: 162 - Non placet: 14]

Curar las familias heridas (separados, divorciados no casados de nuevo, divorciados casados de nuevo, familias monoparentales)

44. Cuando los esposos sufren problemas en sus relaciones, han de poder contar con la ayuda y con el acompañamiento de la Iglesia. La pastoral de la caridad y la misericordia tienden a recuperar a las personas y las relaciones. La experiencia enseña que, con una ayuda adecuada y con la acción de reconciliación de la gracia, un gran porcentaje de crisis matrimoniales se superan de manera satisfactoria. Saber perdonar y sentirse perdonado constituyen una experiencia fundamental en la vida familiar. El perdón entre los esposos permite experimentar un amor que es para siempre y que no pasa nunca (cf. 1 Cor 13, 8). Con todo, a quien ha recibido el perdón de Dios le resulta a veces difícil tener la fuerza necesaria para ofrecer un perdón auténtico que regenere a la persona.

[Placet: 171 - Non placet: 7]

45. En el Sínodo ha resonado con claridad la necesidad de tomar decisiones pastorales valientes. Confirmando una vez más con fuerza la fidelidad al Evangelio de la familia y reconociendo que separación y divorcio son siempre una herida que provoca profundos sufrimientos a los cónyuges que los viven y a sus hijos, los Padres sinodales han percibido la urgencia de caminos pastorales nuevos que partan desde la realidad efectiva de las fragilidades familiares, sabiendo que estas, a menudo, son más «soportadas» con sufrimiento que escogidas en plena libertad. Se trata de situaciones que difieren tanto en factores personales como en culturales y socioeconómicos. Es precisa una mirada diferenciada, tal como sugería San Juan Pablo II (cf. Familiaris consortio, n. 84).

[Placet: 165 - Non placet: 15]

46. En primer lugar, hemos de escuchar a toda familia con respeto y amor, haciéndonos compañeros de camino como Cristo con los discípulos en el camino de Emaús. Valen de especial manera para estas situaciones las palabras del

Papa Francisco: «La Iglesia tendrá que iniciar a sus hermanos —sacerdotes, religiosos y laicos— en este “arte del acompañamiento”, para que todos aprendan siempre a quitarse las sandalias ante la tierra sagrada del otro (cf. Éx 3, 5). Tenemos que darle a nuestro camino el ritmo sanador de la proximidad, con una mirada respetuosa y llena de compasión pero que al mismo tiempo sane, libere y aliente a madurar en la vida cristiana» (Evangelii gaudium, n. 169).

[Placet: 171 - Non placet: 8]

47. Un discernimiento especial resulta indispensable para acompañar pastoralmente a los separados, a los divorciados, a los abandonados. Hay que acoger y que valorizar, sobre todo, el sufrimiento de quienes han sufrido injustamente la separación, el divorcio o el abandono, o bien se han visto obligados por los malos tratos del cónyuge a romper la convivencia. El perdón de la injusticia sufrida no es fácil, pero es un camino que la gracia hace posible. De ahí la necesidad de una pastoral de la reconciliación y de la mediación, también a través de centros especializados a establecer en las diócesis. Análogamente, hay que subrayar siempre que resulta indispensable hacerse cargo de manera leal y constructiva de las consecuencias de la separación o del divorcio para los hijos, en cualquier caso víctimas inocentes de la situación. Estos no pueden ser un «objeto» de litigio, y hay que buscar las formas mejores para que puedan superar el trauma de la escisión familiar y crecer de la manera más serena posible. En todo caso, la Iglesia deberá poner siempre de relieve la injusticia que con mucha frecuencia se deriva de la situación de divorcio. Particular atención hay que prestar al acompañamiento de las familias monoparentales; hay que ayudar de manera especial a las mujeres que deben hacerse cargo solas de la responsabilidad del hogar y de la educación de sus hijos.

[Placet: 164 - Non placet: 12]

48. Un gran número de Padres ha subrayado la necesidad de hacer más accesibles y ágiles —y, a ser posible, totalmente gratuitos— los procedimientos para el reconocimiento de los casos de nulidad. Entre las diferentes propuestas se han indicado: la superación de la necesidad de la doble sentencia conforme; la posibilidad de determinar una vía administrativa bajo la responsabilidad del obispo diocesano; un procedimiento sumario en los casos de nulidad notoria. Algunos Padres, sin embargo, se declaran contrarios a estas propuestas porque no garantizarían un juicio fiable. Hay que reiterar que en todos estos casos se trata de la comprobación de la verdad acerca de la validez del vínculo. Según otras propuestas, habría que considerar también la posibilidad de dar relieve a la función de la fe de los novios con vistas a la validez del sacramento del matrimonio, sin perjuicio de que entre los bautizados todos los matrimonios válidos sean sacramento.

[Placet: 143 - Non placet: 35]

49. Respecto a las causas matrimoniales, la agilización del procedimiento, que muchos solicitan, exige, además de la preparación de suficientes agentes, clérigos y laicos, con dedicación prioritaria, subrayar la responsabilidad del obispo diocesano, quien, en su diócesis, podría nombrar a asesores debidamente preparados que puedan aconsejar gratuitamente a las partes acerca de la validez de su matrimonio. Dicha función puede ser ejercida por un servicio o por personas cualificadas (cf. *Dignitas connubii*, art. 133, § 1).

[Placet: 154 - Non placet: 23]

50. Las personas divorciadas y no casadas de nuevo, que con frecuencia son testigos de la fidelidad matrimonial, han de ser alentadas a hallar en la eucaristía el alimento que las sostenga en su estado. La comunidad local y los pastores deben acompañar a estas personas de manera solícita, sobre todo cuando hay hijos o cuando es grave su situación de pobreza.

[Placet: 169 - Non placet: 8]

51. También las situaciones de los divorciados casados de nuevo exigen un discernimiento atento y un acompañamiento muy respetuoso, debiéndose evitar todo lenguaje y toda actitud que hagan que se sientan discriminados y fomentar su participación en la vida de la comunidad. Cuidar de ellos no supone para la comunidad cristiana una debilitación de su fe y de su testimonio acerca de la indisolubilidad matrimonial; antes al contrario, precisamente con ese desvelo expresa la misma su caridad.

[Placet: 155 - Non placet: 19]

52. Se ha reflexionado sobre la posibilidad de que los divorciados y casados de nuevo accedan a los sacramentos de la penitencia y de la eucaristía. Varios Padres sinodales han insistido a favor de la disciplina actual, en virtud de la relación constitutiva entre la participación en la eucaristía y la comunión con la Iglesia y con su enseñanza sobre el matrimonio indisoluble. Otros se han expresado a favor de una acogida no generalizada en el banquete eucarístico, en algunas situaciones particulares y bajo condiciones muy precisas, sobre todo cuando se trata de casos irreversibles y relacionados con obligaciones morales para con los hijos, que acabarían padeciendo sufrimientos injustos. El acceso eventual a los sacramentos debería ir precedido de un itinerario penitencial bajo la responsabilidad del obispo diocesano. Hay que profundizar aún en esta cuestión, teniendo muy presente la distinción entre situación objetiva de pecado y circunstancias atenuantes, dado que «la imputabilidad y la responsabilidad de una acción pueden quedar disminuidas e incluso suprimidas» debido a diferentes «factores psíquicos o sociales» (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1735).

[Placet: 104 - Non placet: 74]

53. Algunos Padres han sostenido que las personas divorciadas y casadas de nuevo o convivientes pueden recurrir provechosamente a la comunión espiritual.

Otros Padres se han preguntado por qué, entonces, no pueden acceder a la sacramental. Se solicita, por lo tanto, una profundización en esta temática que sea capaz de poner de relieve la peculiaridad de las dos formas de comunión y su conexión con la teología del matrimonio.

[Placet: 112 - Non placet: 64]

54. Las problemáticas relacionadas con los matrimonios mixtos han aflorado a menudo en las intervenciones de los Padres sinodales. La diversidad de la disciplina matrimonial de las Iglesias ortodoxas plantea, en algunos contextos, problemas sobre los que es necesario reflexionar en el ámbito ecuménico. Análogamente, para los matrimonios interreligiosos será importante la aportación del diálogo con las diferentes religiones.

[Placet: 145 - Non placet: 29]

La atención pastoral a las personas con orientación homosexual

55. Algunas familias viven la experiencia de tener en su seno a personas con orientación homosexual. A este respecto, nos hemos preguntado qué atención pastoral resulta oportuna ante esta situación, con referencia a lo que enseña la Iglesia: «No existe ningún fundamento para asimilar o establecer analogías, ni siquiera remotas, entre las uniones homosexuales y el designio de Dios sobre el matrimonio y la familia». No obstante, los hombres y las mujeres con tendencias homosexuales han de ser acogidos con respeto y delicadeza. «Se evitará, respecto a ellos, todo signo de discriminación injusta» (Congregación para la Doctrina de la Fe, Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales, n. 4).

[Placet: 118 - Non placet: 62]

56. Resulta totalmente inaceptable que los pastores de la Iglesia sufran presiones en esta materia y que los organismos internacionales condicionen las ayudas económicas a países pobres a la introducción de leyes que instituyan el «matrimonio» entre personas del mismo sexo.

[Placet: 159 - Non placet: 21]

La transmisión de la vida y el desafío de la desnatalidad

57. No resulta difícil comprobar la difusión de una mentalidad que reduce la generación de la vida a una variable de la planificación individual o de pareja. Los factores de carácter económico ejercen un peso en ocasiones determinante, contribuyendo al fuerte descenso de la natalidad, que debilita el tejido social, pone en peligro la relación entre generaciones y hace más incierto el panorama futuro. La apertura a la vida es exigencia intrínseca del amor conyugal. Bajo esta luz, la Iglesia apoya a las familias que acogen, educan y rodean de cariño a sus hijos discapacitados.

[Placet: 169 - Non placet: 5]

58. También en este ámbito, es preciso partir de la escucha de las personas y dar razón de la belleza y de la verdad de una apertura incondicional a la vida como aquello que el amor necesita para ser vivido en plenitud. Este puede ser el fundamento de una enseñanza adecuada acerca de los métodos naturales para una procreación responsable, enseñanza que ayuda a vivir de manera armoniosa y consciente la comunión entre los cónyuges, en todas sus dimensiones, junto con su responsabilidad en relación con la generación. Hay que redescubrir el mensaje de la encíclica *Humanæ vitæ* de Pablo VI, que subraya la necesidad de respetar la dignidad de la persona en la valoración moral de los métodos de regulación de la natalidad. La adopción de niños huérfanos y abandonados, acogidos como hijos propios, constituye una forma específica de apostolado familiar (cf. *Apostolicam actuositatem*, III, n. 11) recordada y alentada en varias ocasiones por el Magisterio (cf. *Familiaris consortio*, III, II; *Evangelium vitæ*, IV, n. 93). La elección de la adopción o de la custodia temporal expresa una fecundidad especial de la experiencia conyugal, y ello no solo cuando esta se ve marcada por la esterilidad. Dicha elección es signo elocuente del amor familiar, ocasión para testimoniar la propia fe y para reintegrar en la dignidad filial a quien se ha visto privado de ella.

[Placet: 167 - Non placet: 9]

59. Es preciso ayudar a vivir la afectividad, también en el seno del vínculo conyugal, como un camino de maduración, en una acogida cada vez más profunda del otro y en una entrega cada vez más plena. En este sentido, hay que reiterar la necesidad de ofrecer itinerarios formativos que alimenten la vida conyugal, así como la importancia de un laicado que proporcione un acompañamiento hecho de testimonio vivo. Resulta de gran ayuda el ejemplo de un amor fiel y profundo, hecho de ternura, de respeto, capaz de crecer con el paso del tiempo y que, en su apertura concreta a la generación de la vida, experimente un misterio que nos trasciende.

[Placet: 172 - Non placet: 5]

El desafío educativo y el papel de la familia en la evangelización

60. Uno de los desafíos fundamentales a los que hoy en día se enfrentan las familias es seguramente el educativo, desafío que la situación cultural actual y la gran influencia que ejercen los medios hacen más arduo y complejo. Hay que tener en la debida consideración las exigencias y las expectativas de unas familias capaces de ser, en su vida diaria, lugares de crecimiento, de transmisión concreta y esencial de las virtudes que forjan la existencia. Ello implica que los padres puedan escoger libremente el tipo de educación a impartir a sus hijos, de acuerdo con sus propias convicciones.

[Placet: 174 - Non placet: 4]

61. La Iglesia desempeña un papel muy valioso de apoyo a las familias, partiendo de la iniciación cristiana, mediante unas comunidades acogedoras. A ella se

le pide, hoy aún más que ayer, tanto en situaciones complejas como en las ordinarias, que apoye a los padres en su labor educativa, acompañando a niños, muchachos y jóvenes en su crecimiento mediante itinerarios personalizados capaces de introducirlos en el sentido pleno de la vida y de suscitar en ellos decisiones y responsabilidades vividas a la luz del Evangelio. María, con su ternura, misericordia y sensibilidad maternal, puede alimentar el hambre de humanidad y de vida, y es invocada a este respecto por las familias y por el pueblo cristiano. La pastoral y una devoción mariana constituyen un punto de partida oportuno para anunciar el Evangelio de la familia.

[Placet: 178 - Non placet: 1]

CONCLUSIÓN

62. Las reflexiones aquí propuestas, fruto de una labor sinodal llevada a cabo con gran libertad y con un estilo de escucha recíproca, pretenden plantear cuestiones e indicar perspectivas que habrán de madurarse y precisarse mediante la reflexión de las Iglesias locales en el año que nos separa de la Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, prevista para octubre de 2015 y dedicada a la vocación y misión de la familia en la Iglesia en el mundo contemporáneo. No se trata de decisiones ya tomadas ni de perspectivas fáciles. Con todo, el camino colegial de los obispos y la implicación de todo el Pueblo de Dios bajo la acción del Espíritu Santo, con la mirada puesta en el modelo de la Sagrada Familia, podrán guiarnos al encuentro de sendas de verdad y de misericordia para todos. Este es el auspicio que, desde el principio de nuestros trabajos, el Papa Francisco nos ha expresado, invitándonos a la valentía de la fe y a la acogida humilde y honrada de la verdad en la caridad.

[Placet: 169 - Non placet: 8]

Agenda del Arzobispo

Noviembre de 2014

- 1** Mañana Preside la celebración de la solemnidad de Todos los Santos en la Parroquia de Omnium Sanctorum de Sevilla.
- 2** Mañana Preside la Misa de difuntos en el Cementerio de San Fernando. Reza un responso en el panteón de los sacerdotes difuntos.
- 3** Mañana Preside la reunión del Consejo Episcopal.
- 4** Mañana Recibe audiencias.
Preside la presentación del informe de Cáritas Regional de Andalucía.
Tarde Confirmaciones en la Parroquia de San Carlos Borromeo.
- 5** Mañana Recibe audiencias.
Tarde Preside la Eucaristía en la Casa Madre de las Hermanas de la Cruz en el día de Santa Ángela.
- 6** Viaja a Madrid para asistir a la reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Episcopal.
- 7** Mañana Recibe audiencias, entre ellas a los miembros del Tribunal Interdiocesano de Toledo.
Tarde Preside el acto inaugural de la Escuela de Otoño de Cáritas.
Administra el sacramento de la confirmación en la Parroquia de Nuestra Señora de Gracia en Camas.

- 8** Mañana Conferencia en Osuna con las Hermandades de la Misericordia con ocasión de su Congreso.
- 9** Preside en la Catedral la Misa de Acción de Gracias por la beatificación de Mons. Álvaro del Portillo.
- 10** Mañana Preside la reunión del Consejo Episcopal.
Tarde Bendice el altar y el ambón de la Parroquia de Nuestra Señora de las Nieves de la Rinconada.
- 11** Mañana Recibe audiencias.
Asiste a la conferencia sobre Medios de Comunicación Social de Mons. Ginés García Beltrán, Obispo de Guadix y Presidente de la Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social.
- 12** Tarde Bendición de las obras de restauración de la Capilla de la Hermandad de la Vera-Cruz de Sevilla.
- 13** Mañana Preside el Consejo de Presbiterio.
Tarde Preside la entrega de premios del Banco de Alimentos de la Fundación Valentín de Madariaga.
- 14** Mañana Inaugura el Congreso de la Hospitalidad de Lourdes.
Preside un funeral en Arahal por los cuatro miembros de una familia fallecidos en un incendio en su vivienda.
Recibe audiencias.
Tarde Celebra misa de difuntos en la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.
- 15** Asiste a la toma de posesión de Mons. Celso Morga como Arzobispo Coadjutor de Mérida-Badajoz.
- 17** Mañana Viaja a Madrid para asistir a la reunión de la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española.
- 18** Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española.
- 19** Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española.
- 20** Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española.
- 21** Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española.
- 22** Mañana Preside la Apertura del Encuentro de Profesores de Religión de Andalucía.
Tarde Misa de Acción de Gracias en Osuna con motivo del CDL aniversario de la fundación del convento de Madres Carmelitas.

- 23** Mañana Celebra la Misa parroquial en Castilleja de Guzmán.
Tarde Inauguración de las obras de restauración de la Parroquia del Sagrado Corazón de Bellavista.
- 24** Mañana Preside la reunión del Consejo Episcopal.
Tarde Entrega de diplomas a los participantes de la Muestra de la Fe.
- 25** Mañana Recibe audiencias.
- 26** Mañana Recibe audiencias.
Tarde Preside la Eucaristía de Acción de Gracias en la Catedral en el XL aniversario del Colegio Entreolivos.
- 27** Tarde Misa de Acción de Gracias en el aniversario de la Adoración Perpetua de Sevilla.
- 28** Mañana Recibe audiencias.
Tarde Confirmaciones en la Hermandad de la Macarena.
- 29** Mañana Preside el primer encuentro de "Acción pastoral a favor del empleo".
Tarde Bendice las obras de restauración de la Parroquia de La Roda de Andalucía.
- 30** Preside la Apertura del Año de la Vida Consagrada en la Catedral.

